

UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

**ESTRATEGIA PARA LA CONFIGURACION DEL
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO A LA
TECNOLOGIA Y LA INNOVACION DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL A DISTANCIA**

JACQUELINE VILLAREVIA UMAÑA

Informe de Práctica Dirigida para optar por el grado de
Licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en Gestión
de la Cooperación Internacional

HEREDIA
JULIO, 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

**ESTRATEGIA PARA LA CONFIGURACION DEL
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO A LA
TECNOLOGIA Y LA INNOVACION DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL A DISTANCIA**

JACQUELINE VILLAREVIA UMAÑA

Informe de Práctica Dirigida para optar por el grado de
Licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en Gestión
de la Cooperación Internacional

HEREDIA
JULIO, 2019

DEDICATORIA

A mi madre, por su apoyo incondicional.

A mi padre, quien desde el cielo me acompañó.

A mis hermanos y mi sobrina, quienes son mi fortaleza.

A mi profesora Jeannette, por permitirme culminar este proceso.

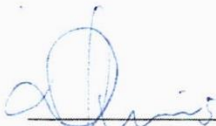
**“ESTRATEGIA PARA LA CONFIGURACION DEL
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO A LA
TECNOLOGIA Y LA INNOVACION DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL A DISTANCIA”**

Práctica Dirigida de graduación para optar el grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales con Énfasis en Gestión de la Cooperación Internacional.


Postulante

Jacqueline Villarevia Umaña

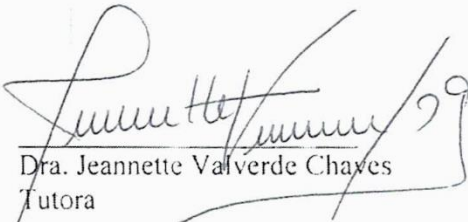
MIEMBROS DEL TRIBUNAL EXAMINADOR



M.Sc. Luis Diego Soto Kiewit
Representante del Decano
Facultad de Ciencias Sociales



M.Sc. Gabriela Hernández López
Representante Unidad Académica
Escuela de Relaciones Internacionales



Dra. Jeannette Valverde Chaves
Tutora

**JORGE CAMACHO
BARBOZA
(FIRMA)**  Firmado digitalmente por
JORGE CAMACHO
BARBOZA (FIRMA)
Fecha: 2019.09.02
12:16:04 -06'00'

Dr. Jorge Camacho Barboza
Lector



Bach. Jacqueline Villarevia Umaña
Sustentante

RESUMEN

“Estrategia para la Configuración del Funcionamiento del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia” es una actividad realizada en conjunto con la Unidad de Enlace Universidad-Sector Externo de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Estatal a Distancia, con la finalidad de constituir una estructura de funcionamiento de los servicios brindados a través del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia, en adelante CATI-UNED.

En la primera parte aborda una caracterización de los factores influyentes en el funcionamiento del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación. Determinando elementos importantes como sus los actores principales, las funciones generales y su papel en el proceso protección intelectual, además de la comprensión del entorno y los antecedentes del Centro, y, por tanto, de la Estrategia.

En la segunda etapa, se presenta un panorama general de los Acuerdos de Cooperación vinculantes que derivaron en el establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación en la Universidad Estatal a Distancia; así como los formularios utilizados de acuerdo a los servicios informativos, los cuales constituyen un pilar importante para el desarrollo de la estrategia.

En la tercera y última parte, se establece la división de la Estrategia y se exponen las acciones realizadas durante el desarrollo de la misma. Adicionalmente, se brindan una serie de recomendaciones y conclusiones, tanto para algunos de los actores como para el público en general.

DESCRIPTORES

Propiedad intelectual. Desarrollo. Estrategia. Actores. Funcionamiento.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, agradezco todos mis años de formación en la Universidad Nacional, el apoyo brindado durante el desarrollo de este trabajo de los profesores y el personal administrativo de la Escuela de Relaciones Internacionales, en especial el de Rosita.

A mi profesora tutora Jeannette Valverde Chaves por su apoyo absoluto hasta el final y por nunca dejar que me rindiera.

Agradezco a mi mamá y a mis hermanos, quienes siempre me han respaldado y me han alentado a ser mejor.

A mis amigas, Raquel y Daniela, quienes me acompañaron durante esta etapa y me motivaron a seguir adelante.

TABLA DE CONTENIDOS

Dedicatoria	iv
Página de aprobación	v
Resumen	vi
Agradecimientos	vii
Tabla de contenidos	viii
Lista de tablas	ix
Lista de abreviaturas	x
Introducción	1
Capítulo I. Aspectos teóricos y metodológicos	3
A. Situación a resolver	3
B. Justificación	4
C. Objetivos de la Práctica Dirigida	7
D. Diseño Metodológico	7
E. Marco Referencial	9
Capítulo II. Factores que inciden en el desempeño del CATI-UNED	16
A. Antecedentes de instauración del CATI UNED	16
B. Actores clave	18
C. Caracterización General de los CATI	24
Capítulo III. Instrumentos claves para el adecuado funcionamiento del CATI-UNED	29
A. Descripción de acuerdos de cooperación suscritos	29
B. Formularios utilizados por el CATI-UNED	35
Capítulo IV. Estructura de funcionamiento del CATI-UNED	38
A. Desarrollo de la Estrategia de funcionamiento del CATI-UNED	38
Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones	42
Referencias Bibliográficas	46
Anexos	49

LISTA DE TABLAS

Tabla 2.1 Antecedentes de la creación del CATI-UNED	17
Tabla 2.2 CATIs en Costa Rica	25
Tabla 2.3 Servicios ofrecidos por el CATI-UNED	26
Tabla 2.4 Información de CATI-UNED en sitio web OMPI	26
Tabla 3.1 Fases de solicitud PCT	30
Tabla 3.2 Formularios usados por el CATI-UNED	35

LISTA DE ABREVIATURAS

CATI	Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación
DIC	Dirección de Internacionalización y Cooperación
OMPI	Organización Mundial de Propiedad Intelectual
PI	Propiedad Intelectual
UNED	Universidad Estatal a Distancia

INTRODUCCION

Los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) son establecimientos destinados a ofrecer servicios relacionados con los procesos de protección de propiedad intelectual, de acuerdo a la legislación y los convenios internacionales suscritos en cada país miembro de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI). Costa Rica, por su parte, se adhirió a la Organización desde 1981 y en 2011, a través del Registro Nacional, decide firmar un acuerdo de cooperación para instaurar el primer CATI en el país; este último tiene entre sus funciones promover la fundación de más centros en instituciones donde se respalde la producción intelectual.

Para cumplir dicha función, es necesario suscribir un acuerdo con entre el Registro de la Propiedad Industrial del Registro Nacional y aquellas organizaciones interesadas. En el 2016, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) decide establecer dentro de la institución un CATI, gestionado por la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC). A partir de esta decisión surge la inquietud de cómo proceder en el funcionamiento de este Centro en específico, que a pesar de contar con el acuerdo y con el sustento técnico de la OMPI y el CATI central, busca maximizar los beneficios ofrecidos a las personas usuarias mediante una mejor comprensión de sus funciones.

Surge de lo anterior la decisión de establecer una estructura organizativa para el funcionamiento del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia, en adelante CATI-UNED. Este proceso se llevó a cabo en conjunto con Jorge Camacho Barboza, encargado de la Unidad de Enlace Universidad con Sector

Externo de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, y quien, por tanto, será encargado del CATI-UNED.

Esta estructuración empezó por comprender los factores que inciden en el desempeño del Centro, tales como los actores involucrados en el proceso de protección de propiedad intelectual en el país, los fundamentos de instauración y las características generales de los CATI. Seguidamente, se da una revisión de los instrumentos claves en el funcionamiento del CATI-UNED, entre ellos los acuerdos suscritos y los formularios de servicios ofrecidos. Por último, se presenta el cuerpo de la estrategia de funcionamiento gestada durante la Práctica realizada.

Todas las acciones realizadas durante la Práctica se ejecutaron con el fin de alcanzar un desarrollo óptimo de las labores del CATI-UNED y con ello facilitar a las personas usuarias el acceso a material informativo sobre protección de propiedad intelectual, promoviendo la innovación y el desarrollo científico y tecnológico en Costa Rica.

CAPÍTULO I. ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

A. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

En el 2016 el Registro Nacional recibió más de 500 solicitudes de protección de propiedad intelectual, según las estadísticas recogidas por la misma institución, haciendo visible la capacidad inventiva de la población costarricense. En esta situación, es importante el papel que juegan los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), tanto central como periféricos, al brindar apoyo técnico a las personas usuarias durante el proceso de resguardo de sus ideas de invención.

Las Universidades costarricenses, como impulsadoras de la producción intelectual, son esenciales para el fortalecimiento del sistema de protección establecido por el Registro Nacional. En la actualidad, los cuatro Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación periféricos establecidos son instituciones de educación superior, que ofrecen sus servicios a las personas estudiantes, pero también, al personal docente y administrativo; sin dejar de lado a otros posibles beneficiarios como los vecinos de la comunidad donde se encuentra la institución, y las personas que buscan proteger en un tema específico, según la especialidad de cada Universidad.

Para lograr satisfacer las necesidades, tanto de información general sobre propiedad intelectual como de datos específicos según cada tipo de protección, de las personas solicitantes, el Registro de la Propiedad Industrial establece en los acuerdos con los CATI periféricos los objetivos que se buscan, así como las principales tareas que se deben

realizar; no obstante, existen ciertos vacíos de información con respecto al adecuado proceder del Centro, y por tanto, es posible observar la ausencia de un proceso de articulación del adecuado funcionamiento del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia (CATI-UNED). Esta situación se aborda en la Práctica realizada mediante el establecimiento de una estrategia que brinde las herramientas necesarias para maximizar la utilidad del CATI-UNED.

El objetivo de esta estrategia es facilitar la comprensión del funcionamiento del CATI-UNED y que se optimicen los servicios brindados; tanto para el personal actual de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, como para quienes se podrían incorporar y no poseen un conocimiento amplio sobre la propiedad intelectual, así como para las personas usuarias. Asimismo, se pretende que esta recopilación pueda ser compartida con los otros Centros periféricos, para darle un formato estandarizado a la información que se solicita en los reportes trimestrales la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Dichas acciones se consideran necesarias para brindar un servicio adecuado en cada CATI, que derive en el éxito de la protección de las distintas invenciones y, al final, signifique una mejora en los índices de propiedad intelectual y desarrollo del país. Se evidencia así la necesidad de abordar la problemática relacionada con la inexistencia de un manual de procedimientos donde se integren los principales aspectos para comprender el funcionamiento del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la UNED.

B. JUSTIFICACIÓN

Desde las Relaciones Internacionales y el amplio espectro de tópicos que abarca esta disciplina, como profesionales, existe la posibilidad de enfrentarse a problemáticas en distintas materias. Así sucede con la gestión de la propiedad intelectual, que juega un papel importante en la sociedad actual, debido a los constantes avances tecnológicos. Esta temática es posible estudiarla desde el comercio internacional, el derecho internacional y, para efectos de la Práctica Dirigida realizada, desde la perspectiva de la cooperación internacional, mediante el apoyo de organismos internacionales al aprovechamiento del potencial intelectual de los países en vías de desarrollo.

Por su parte, uno de los tópicos enfatizados en la Licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en Gestión de la Cooperación Internacional es la recepción de partidas o asistencia desde organismos internacionales. Esta cooperación puede facilitarse mediante distintas vías, entre ellas la ruta técnica; en el caso de esta Práctica, es posible ver manifiesto este tipo de apoyo al recibir el CATI central y los periféricos colaboración de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual mediante los acuerdos suscritos, que serán descritos posteriormente.

Es el desarrollo un aspecto clave en el proceso de esta Práctica, pues en las últimas décadas se ha buscado reducir las brechas entre países desarrollados y aquellos que aún se encuentran en un proceso de desarrollo; para lograr esto, en múltiples ocasiones, se ha recurrido a la cooperación internacional, a través de proyectos, programas o acuerdos que brinden apoyo a iniciativas de avance e innovación. Es así el caso del Registro Nacional y la OMPI, por medio de los CATI, quienes buscan fortalecer los servicios de apoyo a la producción intelectual e incentivar los procesos de innovación y desarrollo científico costarricenses en instituciones como la UNED, donde se impulsa el emprendedurismo desde los estudiantes hasta el personal administrativo y docente. No obstante, para ello se considera necesario articular una estructura que funcione como apoyo a las actividades de protección que inician dichas personas emprendedoras, asegurando su éxito; con lo cual se producen beneficios económicos e intelectuales para el país, completando así el objetivo principal de la suscripción de estos acuerdos.

El Gobierno costarricense juega un papel fundamental en la implementación de mecanismos de resguardo de propiedad intelectual, al ser el encargado de firmar Convenios y Convenciones, así como de concebir leyes y estrategias, que regulen las cuestiones administrativas y normativas de aquellas instituciones que manejen propiedad intelectual. En la actualidad, el país está suscrito a la *Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas*, el *Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Intelectual*, el *Convenio de Estocolmo*, en el que se establece la OMPI, entre otras; del mismo modo forma parte del *Tratado Internacional de Patentes*, un sistema de presentación internacional de solicitudes de patente, que permite la emisión de una única solicitud en cualquier país miembro del tratado, y que consiste en una herramienta esencial en el trabajo de los CATI. Internamente, se han creado leyes que

protegen las distintas invenciones generadas por la ciudadanía, como la *Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico*; existe a su vez una *Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual*, que involucra a distintos actores, entre ellos el Registro de Propiedad Industrial, y en consecuencia al CATI coordinador y los periféricos.

Con la intención de hacer valer toda esta legislación y recompensar la capacidad de creación de los costarricenses es fundamental instruir a la población en las aptitudes técnicas y la gestión adecuada de la propiedad intelectual; una de las utilidades que representa el CATI, ya que la asistencia y asesoría del Centro permite que las personas usuarias estén mejor informadas sobre el manejo de su invención y puedan ser capaces de utilizar su propiedad intelectual como atractivo comercial y como respaldo a la hora de solicitar financiamiento o aplicar para fondos, tanto nacionales como internacionales. Para lograr esto es esencial la vinculación entre los actores, principalmente entre los CATI, tanto central como periféricos, por los aportes técnicos y las buenas prácticas que se puedan intercambiar.

Con lo anterior, esta Práctica representó el primer esfuerzo por reunir los elementos fundamentales de los servicios de apoyo a la propiedad intelectual desde la fundación del CATI central en 2011, bajo la tutela de las personas encargadas de los centros ubicados en el Registro Nacional y en la Universidad Estatal a Distancia; buscando no solo el beneficio de los centros para cumplir los acuerdos de cooperación suscritos, sino de quienes reciban apoyo durante el transcurso de su protección intelectual.

Con lo anterior, la “Estrategia para la configuración del funcionamiento del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación” consiste en el planteamiento de soluciones viables a las consecuencias negativas que conlleva no poseer una óptima estructura para desarrollar los servicios del Centro. Y su importancia radica en el incremento de protección intelectual en el país, en el aumento de la cooperación internacional en Propiedad Intelectual, y el papel de las instituciones de educación superior en el apoyo a la capacidad inventiva de las personas.

Finalmente, como sustentante, la Práctica permitió validar lo aprendido durante la formación académica, al observar que la cooperación no abarca únicamente la recepción o entrega de asistencia, sino que existe un proceso extenso detrás donde se involucra el

cumplimiento de requisitos y de objetivos. Asimismo, fue posible observar como la cooperación internacional puede ligarse a diferentes ámbitos, y, por tanto, esta disciplina debe innovarse conforme las distintas temáticas afines lo hagan.

C. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA DIRIGIDA

1. OBJETIVO GENERAL

Proponer una estrategia de configuración mediante la cual se optimice el funcionamiento del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar, a través de un diagnóstico, los factores que inciden en el desempeño del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia (CATI-UNED).
2. Analizar los alcances de los instrumentos claves para la puesta en marcha y el adecuado funcionamiento del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia (CATI-UNED).
3. Componer una estructura articulada que facilite el adecuado accionar del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia (CATI-UNED).

D. DISEÑO METODOLÓGICO

La investigación generada para completar los objetivos de la Práctica Dirigida realizada y para la creación del manual es de carácter cualitativo, basada en la observación del comportamiento de la protección de la propiedad intelectual en Costa Rica; además de tipo descriptiva, pues se busca presentar una caracterización de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación y de las tareas que les corresponde, y a través de esto generar un documento que facilite los procedimientos correspondientes.

Las fuentes de información de esta Práctica Dirigida fueron las siguientes:

- a) Acuerdos de cooperación: Tratado de Cooperación en Materia de Patentes; Acuerdo de Cooperación en Materia de Prestación de Servicios de Apoyo a la Tecnología y la

Innovación; Acuerdo Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Registro de la Propiedad Industrial, para el Establecimiento y Funcionamiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) Periférico.

b) Publicaciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual: Indicadores Mundiales de Propiedad Intelectual; Informe de la Conferencia Internacional sobre Propiedad Intelectual y Desarrollo; Manual de la OMPI de redacción de solicitudes de patente; Red Subregional de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación en los países de Centroamérica y la República Dominicana (CATI-CARD).

c) Publicaciones informativas del Registro Nacional sobre Propiedad Intelectual: Fascículos de 1 al 7 sobre Propiedad Industrial; Presentación sobre búsquedas y bases de datos; Presentación sobre CATIs periféricos.

d) Estadísticas sobre solicitud de protección en Costa Rica emitidas por el Registro Nacional.

e) Entrevista a Hellen Marín, encargada del CATI Central del Registro de la Propiedad Industrial.

Los métodos utilizados para localizar y analizar la información se detallan a continuación.

1. ENTREVISTAS

En primera instancia, para estar al tanto de los antecedentes y el funcionamiento del CATI central se acude a la Licenciada Hellen Marín Cabrera, encargada del CATI central del Registro Nacional, quien ha formado parte del Centro desde la firma del acuerdo y que en el momento de las entrevistas ostenta la presidencia de la Red CATI-CARD.

De igual manera, se realizan reuniones periódicas sobre el desarrollo de la estrategia con el Dr. Jorge Camacho Barboza, encargado de la Unidad de Enlace Universidad-Sector Externo de la DIC, y por lo tanto del CATI-UNED; y quien dentro de la Práctica Dirigida tiene el cargo de lector institucional.

2. ANÁLISIS DE CONTENIDO

A través de este método se logró comprender toda la información localizada sobre el registro y las solicitudes de protección de propiedad intelectual, tanto del Registro Nacional de Costa Rica como de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; de manera que se consiguió una visión general del tema, lo cual permitió establecer los aspectos más determinantes incluidos en producto final de la Práctica Dirigida.

Como elemento importante del desarrollo de la estrategia está la exploración de los acuerdos, convenios, publicaciones de la OMPI y documentos divulgados por el Registro Nacional en materia de propiedad intelectual, los cuales valieron como insumo para establecer los pasos a seguir en el desarrollo de las labores del CATI-UNED y que en conjunto con las entrevistas permitieron darle intencionalidad al contenido del producto final de la Práctica Dirigida.

3. INVESTIGACIÓN-ACCIÓN

Una vez leídas y comprendidas todas las publicaciones significativas con respecto a la propiedad intelectual, se procedió a formular el documento que estructura el óptimo funcionamiento del CATI-UNED, mediante el cual se pretende entregar el servicio más adecuado a las usuarias y los usuarios.

Como complemento, y para obtener una mejor visión del proceso, se participó en la capacitación brindada por la Dra. Lara Aguilar, quien es examinadora de patentes farmacéuticas, sobre “Búsquedas y bases de datos”. Además, mediante la facilitación de la OMPI de espacios electrónicos de capacitación, se formó parte del curso “Gestión de la Propiedad Intelectual”, el cual permitió interiorizar el accionar de la propiedad intelectual de manera global y el trabajo de los centros. Todas las acciones anteriores derivaron en una concepción detallada del proceso de protección intelectual y de su importancia, lo cual facilitó el alcance de los objetivos planteados para realizar la estrategia.

E. MARCO REFERENCIAL

El conocimiento ha jugado un papel importante desde el inicio de la humanidad, ha sido así tanto a nivel personal como social; pues se busca constantemente dar una explicación

de lo que sucede en el entorno y como adaptarlo a una sociedad que está en constante cambio. Precisamente estos avances continuos han hecho que el conocimiento también se reforme y deje de ser, solamente, un mecanismo esclarecedor, para convertirse, además, en un elemento esencial del desarrollo de los países. Se manifiesta esta situación en el escrito de Schwartzman (2008) para la UNESCO, donde se afirma que nos encontramos ante grandes desafíos y para enfrentarlos es adecuada una dosis masiva de capital intelectual.

Desde esta perspectiva, se concibe que entre más conocimiento posea, más desarrollada está cada nación; sin embargo, no se califica únicamente con eso, otro factor importante para medir el nivel de desarrollo con respecto al conocimiento es la capacidad de los países de compartir esa información y de hacerlo de la manera más provechosa; lo cual nos lleva a explorar cual es la vía correcta para comunicar y distribuir el material intelectual que un país pueda poseer. Según lo expone Martínez Piva (2008) se requieren sistemas nacionales de innovación eficientes en constante renovación para fortalecer las capacidades innovativas de los países y crear así oportunidades de convergencia con los países más desarrollados; es decir, el papel que juega cada estado en la dinámica de la denominada “sociedad del conocimiento” es fundamental, pues se deben generar estrategias que además de incentivar la creación deben resguardar cualquier tipo de producción intelectual.

Lo anterior, manifiesta algunos retos que es necesario abordar, tales como implementar políticas públicas que promuevan la transferencia de conocimiento (Schwartzman, 2008), y desde la visión de los países en desarrollo, darle más relevancia a la generación de conocimiento e innovación tecnológica (Martínez Piva, 2008).

No obstante, llevar a cabo estas acciones significa, en muchas ocasiones, un esfuerzo descomunal para ciertos países que no tienen la capacidad administrativa. Es de esta forma que se resalta la consolidación de la cooperación internacional como mecanismo de reducción de las brechas de desarrollo, debido a que se ha logrado atacar distintas problemáticas a través de la coordinación de diversos actores con un objetivo común. La cooperación internacional en materia de derechos de propiedad intelectual permitió la concreción de distintos tratados internacionales que rigen la materia (Rozanski, 2003), asimismo se han firmado acuerdos de cooperación en temas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), no solo desde las instituciones públicas, si no también incluyendo a

empresas privadas, pues ejercen un papel determinante en los procesos de gestión de conocimiento.

Un estudio realizado en 2010 por la Fundación Carolina (España) denominado *Últimas tendencias de la cooperación: gobiernos y empresas invierten en desarrollo*, concluyó que la innovación y el conocimiento son instrumentos fundamentales para erradicar problemas sociales como la pobreza, el hambre y las deficiencias en sistemas de salud. Desde este aspecto y a través del amplio espectro que abarcan la ciencia y la tecnología es que podemos ubicar a la Propiedad Intelectual como un componente esencial en el impulso del desarrollo de cada país y sobre todo en el acercamiento entre los países desarrollados y los que se encuentran en un proceso de desarrollo.

Como manifiesta Martínez Piva (2008) pese a que las economías líderes en capacidades tecnológicas son las que muestran el mayor dinamismo, la actividad se ha intensificado también en las economías emergentes y en los países en desarrollo; a través del empleo de políticas públicas y de alianzas estratégicas que promuevan el crecimiento de las innovaciones intelectuales. Esto lo podemos observar desde Costa Rica, como ejemplo, al firmar con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) un acuerdo de cooperación en este ámbito. Una acción que permite, a través de los centros de apoyo, abrir las puertas a las personas e instituciones que desean proteger su conocimiento; incrementando la producción intelectual costarricense, lo que a su vez significa un beneficio para el desarrollo del país.

Para lograr un efectivo uso de los mecanismos de protección de Propiedad Intelectual, es necesario generar un sistema regulatorio; de la misma manera, es imperante integrar a las diferentes instituciones generadoras de capital intelectual dentro de ese enfoque, buscando establecer un objetivo común de desarrollo basado en la gestión de conocimiento. Uno de esos agentes claves son las Universidades, que promueven y facilitan los espacios para forjar capacidades intelectuales que resulten en avances tecnológicos, científicos e innovadores.

La percepción de Moreno & Ruiz (2010) es que en la región las universidades públicas son las que mantienen el avance de la ciencia y la tecnología; sin este conocimiento sería altamente improbable que la región alcanzara el desarrollo económico; refiriéndose en

general a América Latina. En Costa Rica y mediante los acuerdos firmados por el Registro de la Propiedad Industrial, podemos observar que los principales centros de apoyo para la gestión de la propiedad intelectual están ubicados en instituciones de educación superior. Sin embargo, la capacidad económica de las mismas no les permite proteger todos los conocimientos que generan; es aquí donde radica la importancia de contar con opciones de cooperación, pues al final los posibles beneficios no son solamente del país, sino que de la sociedad en general.

Asimismo, Schwartzman (2008) considera que una de las características estructurales que diferencian nuestro continente de los centros desarrollados es que la investigación básica, un porcentaje elevado de la investigación tecnológica, y una parte de la innovación se desarrollan exclusivamente en las universidades públicas; debido a eso se considera necesaria la implementación de unidades de soporte para el fomento del capital intelectual, que no solo posicione la centro educativo sino a los profesionales que forma en la esfera internacional, y, además, les permita proteger sus invenciones fuera de las fronteras nacionales.

Estas instituciones u organizaciones que forman parte del sistema de protección de propiedad intelectual de cada país son denominadas por Chaparro (2001) como “organizaciones que aprenden”, bajo el precepto de que la apropiación del conocimiento se convierte en innovación. Desde dicho aspecto, este autor considera que la efectividad y eficiencia de las organizaciones determina, entre ellas las Universidades, la capacidad de la sociedad para producir, ser competitiva, satisfacer necesidades básicas y lograr la mayor parte de los objetivos que ella persigue (Chaparro, 2001).

Es importante, de esta forma, identificar cual es el objetivo de todas las acciones que se han mencionado; para ello es trascendental comprender que la tecnología y la innovación han traído inmensos beneficios a la sociedad, pero igualmente han acentuado un alejamiento entre los países con mayor poder adquisitivo y los de menor, principalmente, en el acceso a la información. A este acontecimiento se le denomina brecha digital; y, curiosamente, se busca combatir con nuevas herramientas de tecnología e innovación.

De acuerdo a Santoyo & Martínez (2003) el reducir la brecha digital e impulsar el desarrollo no solo es responsabilidad de los países menos privilegiados, es responsabilidad de la sociedad humana para avanzar hacia un mundo más justo.

Resulta preciso en este punto esclarecer la terminología usada en el presente texto, para establecer un panorama más claro y poder comprender de la manera debida la importancia de la protección de la propiedad intelectual.

1. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual, según la OMPI, hace referencia a marcas, patentes, diseños industriales, derecho de autor y otros tipos de bienes intangibles que se originan en las creaciones de la mente y, en su sentido más amplio, no tienen una forma física; como cualquier otro activo a través de la propiedad intelectual se puede generar ingresos (OMPI, 2007).

Cada país hace uso de los sistemas de protección de la P.I. de manera diferente, y han concebido la legislación con respecto a esta materia según sus necesidades, claro está, bajo las normas internacionales, establecidas por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual. Anualmente las oficinas de Propiedad Intelectual de cada país miembro de la OMPI hacen reportes de los registros y solicitudes de protección y con esto se conforman las estadísticas generales publicadas por la Organización; sin embargo, en múltiples ocasiones, la información brindada por los países no se encuentra completa, lo cual hace necesario un mecanismo de registro homogéneo para las instituciones que manejan la P.I en cada país, entre ellos los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación.

2. INNOVACIÓN

Uno de los factores más importantes del desarrollo a través de la Propiedad Intelectual es la innovación; generalmente conceptualizada como el desarrollo de una nueva idea y ponerla en práctica. Desde la parte comercial, Kalanje (2015) la considera como el proceso que consiste en introducir productos (bienes y servicios) nuevos y valiosos en el mercado, es decir, el que media desde la idea o formulación del concepto inicial hasta el lanzamiento

de un producto nuevo o perfeccionado en el mercado, o al resultado de dicho proceso, para dar respuesta a las necesidades explícitas o implícitas de los clientes actuales o potenciales.

Desde la visión socioeconómica y para cuestiones de desarrollo la innovación es considerada un factor de crecimiento y competitividad; a mayor innovación, mayor interés tanto de organismos internacionales como de otras instituciones relevantes en la gestión de conocimiento.

3. CAPITAL INTELECTUAL

Con todos los cambios en tecnología y los efectos que esto trae, los activos más valiosos ya no son los activos tangibles como la maquinaria, los edificios, las instalaciones, los “stocks” y los depósitos en los bancos, sino los activos intangibles que tienen su origen en los conocimientos, las habilidades, valores y actitudes de las personas que forman parte del núcleo estable de la empresa o institución (Viedma, 2000). Es decir, son los conocimientos, y productos, que se originan de la actividad de cada entidad, sea esta pública o privada.

La producción de capital intelectual está protegida por el sistema regulatorio de propiedad intelectual de cada país. Asimismo, el capital intelectual tiene varias clasificaciones y para cada una de ellas existe un tipo de protección asociado.

Adicionalmente, existe un término llamado gestión del capital intelectual que se concentra básicamente en crear, conseguir y gestionar eficazmente todos aquellos activos intelectuales necesarios para conseguir los objetivos de la empresa y llevar a término con éxito sus estrategias (Viedma, 2000).

4. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La humanidad ha atravesado diversos cambios en toda su historia, actualmente, la ciencia, la tecnología y la innovación forman un puente para que esas alteraciones sucedan con más facilidad y produzcan efectos positivos. Los avances tecnológicos y de telecomunicaciones que la sociedad actual está experimentando nos han convertido en la “sociedad de la información”, pues nuestra cotidianidad se encuentra estrechamente relacionado con los productos y servicios tecnológicos que poseemos.

Según Kruger (2006), se trata de un concepto que resume las transformaciones sociales que se están produciendo en la sociedad moderna y sirve para el análisis de estas mismas. De la misma manera, se considera que el termino representa una transición entre una economía de productos a una de servicios y se expresa que este tipo de sociedad está orientado al progreso tecnológico y a la utilización de la tecnología intelectual como base de los procesos de decisión y de desarrollo.

Se puede interpretar, además, la injerencia de la tecnología en los métodos educativos y como a través de ellos se puede preparar a las personas para darle continuidad a este aprovechamiento de las herramientas tecnológicas, y, en consecuencia, a esta sociedad de la información.

5. BRECHA DIGITAL

Aunque este término tenga relación con las cuestiones socioeconómicas de los países, Santoyo & Martínez (2003) lo definen como la separación que existe entre las personas (comunidades, estados, países...) que utilizan las tecnologías de la información y comunicación como una parte rutinaria de su vida diaria y aquellas que no tienen acceso a las mismas y que, aunque las tengan, no saben cómo utilizarlas.

El aspecto más importante de este concepto es que es imperante encontrar la forma de reducirlo. Globalmente podemos observar la firma de Objetivos del Milenio, desde la perspectiva de la Propiedad Intelectual encontramos la Agenda para el Desarrollo de la OMPI, y a nivel nacional encontramos estrategias como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) o el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI).

Lo indispensable de comprender la brecha digital, es evidenciar que se están realizando acciones para contribuir a su reducción y que es posible componer nuevas operaciones a través de las alianzas estratégicas y de la cooperación internacional.

CAPÍTULO II: FACTORES QUE INCIDEN EN EL DESEMPEÑO DEL CATI-UNED

Dentro del proceso de protección de Propiedad Intelectual en Costa Rica, así como en la formulación de la estrategia de funcionamiento, es posible identificar varios elementos que influyen directamente en el funcionamiento de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación en general, y en el ubicado en la Universidad Estatal a Distancia. Para determinar cuáles circunstancias incidían en mayor medida en el CATI-UNED, se procedió a realizar una reunión con el personal de la Dirección de Internacionalización y Cooperación y, posteriormente, se efectuó una entrevista con Hellen Marín Cabrera, encargada del CATI central.

Se presentan a continuación tres de estos componentes influyentes, haciendo énfasis en los actores principales en las fases de resguardo, las circunstancias antecesoras al establecimiento del Centro en Universidad y la caracterización general de los CATI.

A. ANTECEDENTES DE INSTAURACIÓN DEL CATI-UNED

Un aspecto importante de la “Estrategia para la configuración del funcionamiento del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia” es explicar la decisión de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de tener su propio CATI; pues el establecimiento del centro conllevó a la generación de la estrategia donde se expresa el adecuado manejo de las labores para poder brindar los servicios establecidos en los acuerdos suscritos, que serán detallados en el siguiente capítulo.

Primeramente, es importante recordar que la P.I funciona en Costa Rica bajo la dirección del Registro Nacional, en específico del Registro de la Propiedad Industrial. Así las cosas, con la creación de la OMPI en 1967 se condiciona la administración de la propiedad intelectual, pues es necesario ahora seguir una serie de lineamientos establecidos con el nacimiento de este organismo. Costa Rica, en sus esfuerzos por activar el desarrollo, decide adherirse a la OMPI en 1981. En concordancia con el crecimiento de la producción intelectual, y con el objetivo de reducir la brecha en gestión de la P.I entre los países desarrollados y los que se encuentran en desarrollo, nace la idea de los Estados miembros de generar la Agenda para el desarrollo, donde se presenta como recomendación de ejecutar el proyecto de establecimiento de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación. Con ello, el Registro Nacional en el desafío de incentivar nuevas invenciones firma el acuerdo de cooperación con la OMPI, donde se evidencia el valor de las universidades como agentes facilitadores de apoyo a la innovación y a las herramientas tecnológicas como puente al desarrollo de los países.

Según Moreno y Ruiz en su texto sobre “La educación superior y el desarrollo económico en América Latina” se puede decir que en la región (América Latina) las universidades públicas son las que mantienen el avance de la ciencia y la tecnología; sin este conocimiento sería altamente improbable que la región alcanzara el desarrollo económico (Moreno, Ruiz. 2010). De acuerdo con esta afirmación, la UNED, institución impulsadora de emprendimientos y de iniciativas de desarrollo, decide establecer y firmar el acuerdo de cooperación con el Registro Nacional, lo cual le permitió servir de conexión entre los creadores y las creadoras de la propiedad intelectual y la institución reguladora de la materia. En la Tabla 2.1 se resumen estos hitos importantes en la instauración del CATI-UNED.

Tabla 2.1
Antecedentes de la creación del CATI-UNED

1967	Creación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
1981	Adscripción de Costa Rica a la OMPI
2009	Agenda para el Desarrollo: ejecución de proyecto destinado a crear centros de apoyo a la tecnología y la innovación
2011	“Acuerdo de Cooperación en Materia de Prestación de Servicios de Apoyo a la Tecnología y la Innovación”
2015	“Acuerdo Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Registro de la Propiedad Industrial”

Fuente: Elaboración propia con datos de publicaciones de la OMPI, UNED y Registro Nacional

Desde la implementación del Acuerdo, la Dirección de Internacionalización y Cooperación ha buscado que sus colaboradores comprendan la marcha del CATI, para ello han trabajado en conjunto con el Registro Nacional y el CATI central. Sin embargo, consideraron necesario un esfuerzo adicional y surge así la iniciativa de plantear una estrategia funcionamiento cuyo resultado final fuera la redacción de un manual donde se integrará la información necesaria para brindar el óptimo servicio.

B. ACTORES CLAVE

Es importante conocer las figuras principales involucradas en los servicios de protección intelectual en el país, pues el CATI-UNED mantendrá estrechas relaciones con ellas de acuerdo a los convenios suscritos y durante la vigencia establecida en ellos. Primeramente, se describe la composición y funciones Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), gestor de los Centros y encargado de recibir las estadísticas sobre los servicios ofrecidos por el CATI-UNED; seguidamente se hace referencia al Registro Nacional de Costa Rica, con quien se ha firmado el acuerdo de cooperación para establecer el CATI-UNED y quien es esencial para la constante capacitación con respecto a propiedad intelectual; posteriormente se presenta a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), institución de educación superior que alberga el CATI-UNED; consecutivamente, se refiere a la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) de la UNED, encarga de administrar y gestionar el CATI-UNED; y, por último, se menciona al Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) de manera general.

1. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) fue creada en 1967 con la firma de la Convención de Estocolmo; es un organismo especializado de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con sede en Ginebra, Suiza; le atañen los servicios, las políticas, la información y la cooperación en el ámbito de la propiedad intelectual. Actualmente se conforma de 191 países, entre ellos Costa Rica, quienes realizan cada año Asambleas para definir la dirección de la P.I a nivel mundial.

La misión de la OMPI es promover la innovación y la creatividad al servicio del desarrollo económico, social y cultural de todos los países, por medio de un sistema internacional de propiedad intelectual equilibrado y eficaz. Para lograr lo anterior la Organización trabaja por unidades, quienes ejecutan todas las actividades planteadas por los estados miembros procurando el desarrollo adecuado de la P.I; encontramos de esa manera el Sector Marcas y Diseños donde se pueden ubicar las Clasificaciones Internacionales de las invenciones, el Sector de Derecho de Autor e Industrias Creativas, el Sector de Desarrollo desde donde se coordina la Agenda para el Desarrollo y las distintas oficinas regionales, y el Sector de Tecnología e Innovación que enmarca el Tratado Internacional de Patentes (PCT por sus siglas en inglés). (OMPI, 1967)

Entre las actividades que realiza la OMPI podemos encontrar la prestación de servicios para proteger la P.I en todo el mundo, el ofrecimiento de infraestructura técnica para enlazar los sistemas de propiedad intelectual, la organización de programas de cooperación y fortalecimiento de las capacidades para permitir a todos los países utilizar la P.I. para el desarrollo y sirve de referencia mundial en el tema de propiedad intelectual. Todas estas acciones están direccionadas a completar nueve metas estratégicas aprobadas por los países miembros desde 2008; estas son la evolución equilibrada del marco normativo internacional de la P.I, el suministro de servicios mundiales de calidad en la esfera de la P.I., la facilitación el uso de la P.I. en aras del desarrollo sostenible, la Coordinación y desarrollo de la infraestructura mundial de P.I., el ser fuente de referencia en el mundo de información y análisis en materia de P.I., la cooperación internacional para vigorizar el respeto por la P.I., el abordaje la P.I. en el contexto de los problemas mundiales de política pública, la comunicación eficaz entre la OMPI, sus Estados miembros y todas la partes interesadas; y la estructura eficiente de apoyo administrativo y financiero que favorezca la ejecución de los programas de la OMPI. (OMPI, 1967)

Costa Rica se adhirió a la OMPI en 1981 y forma parte de los tratados y convenios firmados desde este organismo en pro del desarrollo de la propiedad intelectual. El país posee experiencias positivas con respecto a medio ambiente y desarrollo rural, además, participa en campañas de divulgación sobre el fomento de la producción intelectual en diversos espacios del territorio nacional. (OMPI, 2018)

En el marco de la Práctica Dirigida y de la formulación de la estrategia de funcionamiento la OMPI representa el principal motor, pues a través de la cooperación técnica recibida se propone la UNED establecer un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en sus instalaciones.

2. REGISTRO NACIONAL DE COSTA RICA

El 28 de agosto de 1969, tras una serie de antecedentes, se crea en Costa Rica el Registro Nacional como dependencia del Ministerio de Gobernación. En 1975, sin embargo, se deroga la ley de creación anterior y se promulga la ley 5695 de la Creación del Registro Nacional, donde se definiría el ordenamiento jurídico básico que permitiría enfocar la actividad registral del país de una manera integral, y de igual forma se establece que el Registro Nacional pasa a ser parte del Ministerio de Justicia. (Registro Nacional, 2018)

Según su jurisdicción, el principal propósito del Registro Nacional es registrar, de manera eficaz y eficiente, los documentos que se presenten ante el Registro Nacional, para su inscripción, garantizando y asegurando a los ciudadanos los derechos con respecto a terceros. Las dependencias que conforman el Registro Nacional son el Registro Inmobiliario, el Registro de Personas Jurídicas, el Registro de Bienes Muebles, el Registro de la Propiedad Industrial y el Instituto Geográfico Nacional.

Es de gran interés en la Práctica Dirigida realizada el funcionamiento del Registro de la Propiedad Industrial, que comprende el Registro de Propiedad Industrial y el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Actualmente está compuesto por: la Oficina de Marcas Industriales, Oficina de Patentes de Invención, Modelos Industriales y de Utilidad y la Oficina de Marcas de Ganado. Esta instancia tiene bajo su responsabilidad la inscripción de todo lo relacionado con marcas de ganado, patentes de invención, dibujos, modelos industriales, modelos de utilidad, nombres comerciales, marcas comerciales, expresiones o señales de publicidad comerciales, y otros signos distintivos, así como cualquier otra idea que sea sujeto de protección según las leyes y normativas costarricenses en materia de propiedad intelectual. (Registro Nacional, 2018)

Dentro de los servicios ofrecidos por el Registro de Propiedad Industrial se encuentra el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) central de nuestro país. Este centro rige los otros CATIs establecidos en Costa Rica, entre ellos el establecido en la UNED.

3. UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

La Universidad Estatal a Distancia fue creada en 1977, permitiendo a la población costarricense finalizar sus estudios de educación superior a distancia. La finalidad primordial de esta institución es brindar a las personas opciones de estudio de alto nivel académico y de gran reconocimiento social. La UNED ofrece formación a distancia en diferentes niveles: técnico, pre-grado y grado. De igual forma, se ofrece una oferta académica con programas en grado de maestría y doctorados. La UNED es la institución de educación superior con más cobertura en el país, al contar con 34 recintos distribuidos por todo el territorio nacional. (Universidad Estatal a Distancia, 2018)

La misión de la Universidad es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, con especial énfasis en aquellos que por distintas condiciones han necesitado un mayor esfuerzo para insertarse en la sociedad. Podemos resaltar, en concordancia con la Práctica Dirigida, el objetivo de la UNED de facilitar la integración a la comunidad nacional e internacional por medio de distintas actividades y proyectos.

La UNED ha sido, desde sus inicios, un actor que apoya el conocimiento científico, tecnológico y la innovación, mediante programas y proyectos desde sus unidades de Investigación y Extensión, los cuales involucran no solo a personal docente y administrativo, sino a estudiantes de la institución.

Desde la premisa anterior, es posible evidenciar la necesidad de establecer un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación en las instalaciones de la Universidad, como respaldo a todos los procesos de creación de propiedad intelectual generados en las labores de las distintas unidades que la conforman.

4. DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

La Dirección de Internacionalización y Cooperación es el órgano encargado de facilitar el proceso de internacionalización y cooperación de la UNED; sirve de enlace entre la Universidad y el entorno nacional e internacional, promoviendo la gestión de iniciativas de desarrollo institucional. La DIC es una entidad supeditada a la Vicerrectoría de Planificación de la UNED, que tiene entre sus funciones la promoción del intercambio académico y proyectos de desarrollo. (Dirección de Cooperación e Internacionalización, 2018)

El objetivo general de la Dirección es contribuir al desarrollo y calidad de las actividades sustantivas de la Universidad por medio de la incorporación de criterios de internacionalización. De igual manera la DIC a través de su labor busca fortalecer vínculos con instituciones y organismos nacionales e internacionales para el desarrollo y la innovación de la institución, impulsar la generación de proyectos de desarrollo e innovación en coordinación con el sector externo y organismos nacionales e internacionales, promover el desarrollo de actividades de intercambio académico y potenciar la movilidad del talento humano y de los estudiantes, entre otras metas. (Dirección de Cooperación e Internacionalización, 2018)

Dentro de las funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación podemos encontrar la identificación de alianzas internacionales que promuevan el desarrollo y la innovación de la institución y faciliten la formación del recurso humano y de los estudiantes, así como la gestión de recursos externos por medio de la formalización de proyectos y convenios con empresas y organismos de cooperación nacionales e internacionales, y la movilidad y el intercambio académico, profesional y estudiantil de la Universidad.

La DIC se divide en cuatro unidades. La Unidad de Formalización de Alianzas Estratégicas, la Unidad de Cooperación, la Unidad de Enlace Universidad-Sector Externo y la Unidad de Internacionalización y Movilidad Académica. Durante la elaboración de la estrategia a presentar se trabajó conjuntamente con la Unidad de Enlace Universidad-Sector Externo, cuyo objetivo es asesorar y promover el desarrollo de proyectos, servicios y transferencia de conocimientos aprovechando las alianzas y encadenamientos con el sector externo en beneficio de la Institución. En esta última unidad es donde se ubica el CATI-

UNED donde es aplicada la estrategia de funcionamiento, pues dentro de sus ejes de trabajo se encuentra la generación de proyectos de desarrollo e innovación en coordinación con empresas y organismos nacionales e internacionales. (Dirección de Cooperación e Internacionalización, 2018)

5. CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

En 2007, los Estados miembros de la OMPI decidieron establecer la Agenda para el Desarrollo, procurando que el tema del desarrollo sea un pilar en las acciones cotidianas de la Organización. Esta Agenda consta de 45 recomendaciones agrupadas en seis grandes categorías: Categoría A) Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, Categoría B) Fijación de normas, flexibilidades, política pública y dominio público, Categoría C: Transferencia de Tecnología, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y acceso a los conocimientos, Categoría D: Evaluaciones, apreciaciones y estudios de incidencia, Categoría E: Cuestiones institucionales, incluidos el mandato y la gobernanza, y por último, Categoría F: Otras cuestiones. (OMPI, 2007)

Debido a lo anterior, en el 2009 se decide ejecutar el proyecto piloto para la creación de centros de apoyo a la tecnología y la innovación, respondiendo a la recomendación número ocho que habla de facilitar el acceso de las oficinas nacionales de P.I de países en desarrollo a las bases de datos especializadas para las búsquedas en materia de patentes, ubicada dentro de la Categoría A de la Agenda para el Desarrollo.

Los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación facilitan el acceso de las personas innovadoras en los países en desarrollo a los servicios locales de información sobre tecnología, contribuyendo a que potencien su capacidad innovadora y con ello creen, protejan y gestionen sus derechos de propiedad intelectual. La OMPI apoya a los CATI facilitando el acceso a bases de datos, capacitando a los formadores y los usuarios locales (en persona y a distancia), suministrando información y material de capacitación, fomentando las actividades de sensibilización, difundiendo entre los TISC las prácticas óptimas y la experiencia adquirida. (Registro Nacional, 2016)

Los servicios que podrían brindar los CATI establecidos por la OMPI a través de la Agenda para el Desarrollo son el acceso por internet a documentos de patente y otros

documentos (científicos y técnicos) y a publicaciones relacionadas con la PI, la asistencia en la búsqueda y obtención de información sobre tecnología, formaciones en búsqueda de bases de datos, búsquedas específicas (novedad, estado de la técnica e infracciones), el análisis de la tecnología y las actividades de la competencia y la información básica sobre normas, gestión y estrategia de propiedad industrial, y sobre comercialización y mercadotecnia de tecnología. (OMPI, 2007)

Entre las instituciones consideradas por la OMPI para establecer un CATI dentro de sus servicios están:

- Oficinas regionales y nacionales de patentes.
- Universidades e instituciones académicas.
- Centros de ciencia e investigación.
- Parques tecnológicos locales y regionales.
- Cámaras de comercio.
- Otras instituciones de tipo similar.

Siendo para la presente Práctica Dirigida de suma importancia la visibilización de las instituciones de educación superior como agentes de producción y gestión de propiedad intelectual; tal el caso de la Universidad Estatal a Distancia.

C. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LOS CATI

Según el Registro Nacional con respecto a lo establecido en los Acuerdos analizados con anterioridad el propósito del CATI en general es facilitar a las personas inventoras y empresarias costarricenses los servicios de propiedad industrial e incentivar los procesos de innovación y el desarrollo científico y tecnológico en Costa Rica.

Los principales objetivos del CATI son proporcionar acceso a bases de datos, así como información técnica sobre propiedad intelectual. De igual manera, se busca la creación de capacidades mediante el fomento de nuevas invenciones y la divulgación de la importancia de la protección de la P.I a nivel mundial. (Registro Nacional, 2016)

Para lograr el cumplimiento de los objetivos anteriores y en el marco del Acuerdo de Cooperación entre el Registro Nacional y la OMPI, en Costa Rica es posible ubicar una

Red Nacional de CATIs, ubicados en instituciones públicas y privadas para brindar servicios de acceso a la P.I; estos CATIs reciben el nombre de CATIs periféricos, pues están bajo el mando del CATI central ubicado en el Registro Nacional. A continuación, se presenta la Tabla 2.2 tomada del portal digital de la OMPI, donde se muestran los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación encontrados en Costa Rica.

Tabla 2. 2
CATIs en Costa Rica

País/Territorio	Ciudad	Nombre del Centro
Costa Rica	Cartago	Centro de Vinculación, Instituto Tecnológico de Costa Rica
Costa Rica	Heredia	Oficina de Transferencia del Conocimiento y Vinculación Externa
Costa Rica	San José	Fab Lab, Universidad Veritas
Costa Rica	San José	Registro de Propiedad Industrial
Costa Rica	San José	Universidad Estatal a Distancia
Costa Rica	San Pedro Montes de Oca	Universidad de Costa Rica

Fuente: Portal digital de la OMPI. 2018

Es posible identificar que los CATIs periféricos de la Red Nacional de CATIs se encuentran ubicados en universidades, específicamente en departamentos que promueven la innovación y el desarrollo, objetivos alineados con las metas y estrategias de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual.

El personal de los CATIs debe articular de la mejor manera las respuestas de información según las necesidades de las personas usuarias. Para poder lograr esto, en los acuerdos firmados entre el Registro y los CATIs se establece la necesidad de contar con una sala y al menos dos computadoras que faciliten las búsquedas, el personal debe ser de mínimo dos personas, brindar reportes de los servicios otorgados y participar en todas las actividades de promoción de la propiedad intelectual como herramienta para el desarrollo. (Registro Nacional, 2016)

Por otro lado, el CATI central se compromete a dar acompañamiento a los CATIs periféricos, así como brindar capacitación en distintos temas relacionados con la P.I.; asimismo, periódicamente el CATI central debe entregar a la OMPI los datos que recibe de todos los Centros periféricos en relación con los servicios brindados.

1. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL CATI-UNED

A pesar de firmar el Acuerdo en el 2015, es hasta el 2016 que la UNED recibe la autorización de dar inicio con las funciones del CATI periférico. Como se ha mencionado anteriormente en este documento, los CATIs tienen la obligación de brindar una serie de actividades, tomando en cuenta las condiciones propuestas en las estrategias de trabajo de la OMPI y sobre todo en la Agenda para el Desarrollo. Las funciones del CATI-UNED fueron establecidas en Acuerdo de Cooperación entre la UNED y el Registro Nacional y se pueden observar en la Tabla 2.3.

Tabla 2.3
Servicios ofrecidos por el CATI-UNED

o Acceso a material divulgativo sobre PI
o Acceso a bases de datos gratuitas sobre patentes y otras bases de datos sobre literatura no-patente (científica y técnica)
o Asistencia en la búsqueda de bases de datos
o Asesoría de análisis de mercado y de la competencia
o Revisión de formularios.
o Evaluación del estado de la técnica
o Alternativas de solución de problemas técnicos

Elaboración propia con datos del Acuerdo de Cooperación UNED-Registro Nacional.

Estas labores le corresponden al personal actual de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED, quienes han asistido a capacitaciones y talleres ofrecidos por el CATI central para mejorar sus capacidades en la gestión de propiedad intelectual y con eso brindar un servicio de calidad.

En el sitio web de la OMPI es posible para las personas usuarias acceder a la oferta de servicios del CATI-UNED, como se puede evidenciar en la Tabla 2.4; además se brindan las opciones de contacto del Centro, lo cual abre la posibilidad de que costarricenses pueden acceder a la información brindada desde cualquier parte del mundo.

Tabla 2.4
Información de CATI-UNED en sitio web OMPI

Información de contacto	
Dirección	De la Rotonda de la Betania 500m al este, carretera a Sabanilla, Mercedes de Montes de Oca, San José.
Teléfono	(506) 2527 23 46
Fax	(506) 2253 08 65
Dirección electrónica	dicuned@uned.ac.cr
Sitio web	http://www.uned.ac.cr/viplan/index.php/dic/dic-inicio
Tecnologías y servicios	
Servicios	Acceso a las bases de datos sobre patentes y otra literatura científica y técnica.

	Asistencia y consejo en la utilización de bases de datos. Asistencia y consejo en materia de gestión de la P.I- Comercialización. Asistencia y consejo en materia de gestión de la P.I- concesion de licencias, transferencia de tecnologías. Búsqueda- Estado del arte. Búsqueda- Novedad y patentabilidad. Otros.
Especialización	Agricultura y ciencias de los alimentos. Ingeniería eléctrica y electrónica. Tecnología de información y comunicación

Fuente: Portal digital de la OMPI. 2018

Este tipo de acciones facilita la labor del CATI-UNED para divulgar información sobre propiedad intelectual. Sin embargo, es responsabilidad de la DIC establecer otros canales de comunicación con las personas o entidades beneficiadas por el Centro.

Como se ha observado, una de las funciones esenciales del CATI-UNED es brindar información fundamental sobre la propiedad intelectual, es por ello que en la Tabla 2.5 se exteriorizan los tipos de protección manejados por los profesionales a cargo de las labores del Centro.

Tabla 2.5
Tipos de protección CATI-UNED

Patente de invención	Se otorgan a productos o procedimientos en todos los campos de la tecnología, siempre y cuando sean nuevos, tengan nivel inventivo y puedan ser aplicados industrialmente.
Modelo de utilidad	Es toda nueva disposición o forma obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos, que permitan una mejor función o una función especial para su uso.
Diseños industriales	Se refiere al aspecto externo de un producto nuevo con aplicación industrial. Intervienen aspectos como forma, superficie, diseño, líneas, contornos o colores.
Marcas	Son aquellos signos que utilizan los empresarios para identificar y diferenciar sus productos o servicios en el mercado.
Signos distintivos	Pueden ser nombres comerciales, señales de propaganda, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.

Elaboración propia con datos del CATI-UNED

Es importante aclarar, con la información anterior, que ningún CATI, ni central ni periférico, tiene la potestad de proteger invenciones o cualquier otro tipo de producción intelectual. Estos centros solamente brindan apoyo en las búsquedas de bases de datos y de información técnica según sea el contenido de sus iniciativas. No obstante, los CATIs,

dentro de sus funciones, facilitan los formularios solicitados por el Registro de la Propiedad Industrial del Registro Nacional para el resguardo de la propiedad intelectual.

El Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia brinda sus servicios en la oficina de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en la sede central de la institución en Sabanilla de Montes de Oca; y se encuentra abierto para personal docente y administrativo, población estudiantil y público en general.

Los tres elementos descritos son necesarios para comprender el funcionamiento de las actividades realizadas y los servicios ofrecidos por el CATI-UNED, por tanto, son la base para estructurar los lineamientos bajo los cuales el Centro puede desempeñarse de manera óptima. Sumado a las funciones y el papel que juega cada institución antes mencionada, podemos, seguidamente, encontrar los instrumentos clave para la comprensión del funcionamiento del CATI-UNED.

CAPÍTULO III: INSTRUMENTOS CLAVES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CATI-UNED

Para poder comprender la necesidad de una estructura de funcionamiento que permita optimizar las labores del centro establecido en la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED para brindar servicios relacionados con la propiedad intelectual es necesario presentar un escenario general de los acuerdos precedentes a la instalación del Centro, además de los instrumentos utilizados para dicha función.

En este capítulo, en primera instancia se examinarán los acuerdos firmados por los actores fundamentales descritos en el capítulo anterior y en un segundo apartado se realizará una descripción de los formularios que deben ser llenados por las personas beneficiarias de los servicios de protección intelectual ofrecidos por el CATI-UNED.

A. DESCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE COOPERACION SUSCRITOS

El procedimiento de instalación de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación en Costa Rica, en cualquiera de las instituciones establecidas por la OMPI, conlleva la firma de un acuerdo de cooperación con el Registro de la Propiedad Industrial, quien tiene esta potestad de acuerdo al convenio firmado por el Registro Nacional y la Organización Mundial de Propiedad Intelectual.

Para entender lo anterior, y con la finalidad de comprender la injerencia de estos documentos en el desarrollo de las actividades del CATI-UNED, se presenta a continuación el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, que es uno de los compromisos adquiridos por los países miembros de la OMPI; el Acuerdo de Cooperación entre el

Registro Nacional y la OMPI, donde se da inicio al trabajo de los CATI en el país; y por último el Acuerdo Especifico entre la UNED y el Registro de la Propiedad Industrial para establecer un CATI en la Universidad.

1. TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT)

El Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT por sus siglas en inglés) es gestionado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI); es un tratado multilateral elaborado en Washington en 1970, enmendado en 1979 y modificado en 1984 y 2001(OMPI,2018). El Tratado engloba el proceso de solicitudes de patentes, tanto a nivel internacional como nacional. Está conformado por los Estados contratantes que de igual manera son parte del Convenio de París, el cual es el primer acuerdo internacional en materia de protección intelectual.

Costa Rica se adhirió al Convenio de París el 28 de julio de 1995 y al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes el 3 de mayo de 1999, con lo cual es sujeto de todas las consideraciones que aplica este documento; de igual manera, es posible para las personas e instituciones costarricenses solicitar protección de sus invenciones a través el método PCT.

Mediante este Tratado las personas pueden solicitar protección internacional para sus invenciones, siempre y cuando sea dentro de un país dentro del Convenio. El proceso de solicitud es individualizado, por lo cual debe ser realizado en cada país y la concesión está sujeta a las leyes de patentes respectivas. Como se desglosa en la Tabla 3.1 el PCT cuenta con una fase internacional y otra nacional, integradas por los distintos pasos precisos para gestionar la solicitud.

Tabla 3.1
Fases de la solicitud PCT

Fase Internacional	Fase Nacional
<ul style="list-style-type: none"> - Presentar la solicitud internacional. - Búsqueda de novedad a efectos de la patentabilidad de la invención. - Publicación de la solicitud PCT y del informe de búsqueda internacional por la OMPI. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de la solicitud internacional ante cada Estado en el cual el solicitante desee obtener una patente. - Pago de aranceles nacionales. - Presentación de traducciones según el idioma de cada país.

<ul style="list-style-type: none"> - Pedir que se efectuó un examen preliminar internacional de la solicitud internacional. 	
--	--

Elaboración propia con base en el Manual de la OMPI de redacción de solicitud de patentes.

Las fases anteriores comprenden un periodo de 30 meses a partir de la presentación inicial, realizada en el país de origen de la persona o entidad solicitante. Según el Convenio de París, quien solicite la protección tiene 12 meses a partir de la primera fecha establecida para pedir el resguardo mediante el PCT, el cual usualmente se efectúa en el mismo país. Después de la solicitud PCT se procede a realizar las búsquedas internacionales necesarias para determinar el nivel de patentabilidad y si se cumplen los requisitos establecidos, esta acción la ejecuta un ente especializado de la OMPI; al finalizar la exploración se emite un informe con el cual las personas solicitantes valoran sus posibilidades de obtener la protección en los países que desean, por lo tanto, si el resultado es favorable se efectúan las acciones posteriores. A los 18 meses la OMPI publica el informe de búsqueda y con ello se revela el contenido de la solicitud de patente.

Posteriormente, el ente examinador de la OMPI efectúa los exámenes preliminares correspondientes; el informe de este examen se debe presentar antes de los 28 meses desde la presentación inicial, y con él quien solicite tiene la oportunidad de modificar el documento para maximizar sus probabilidades de resguardo. Cumplidos los 30 meses, los solicitantes deben entrar a la fase nacional de cada país donde así hayan solicitado, teniendo en cuenta que ese proceso varía por cada uno de ellos. (OMPI, 2007)

La solicitud de protección PCT debe contener el formulario, la descripción, los dibujos, las reivindicaciones y el resumen correspondientes; además, debe ser presentada en alguno de los idiomas aceptados por la OMPI, que incluyen árabe, chino, inglés, francés, alemán, japonés, ruso o español.

En cada nación las tasas y los pagos correspondientes varían, por lo cual es necesario conocerlos con anterioridad para poder realizar una estimación del costo general del proceso. Es importante que las personas usuarias de este servicio estén al tanto de que el PCT busca facilitar el resguardo de la misma en otros países, pero no necesariamente asegura la concesión del registro en todos ellos, pues depende de las condiciones de patentabilidad de cada Estado, así como del estado de la técnica.

2. ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Como es posible observar en este documento, en la creación de la estrategia y sobre todo en el proceso de protección de propiedad intelectual en Costa Rica convergen distintos actores, entre ellos la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el Registro Nacional, quienes en setiembre del 2011, a través del Registro de la Propiedad Industrial, suscriben el “*Acuerdo de Cooperación en Materia de Prestación de Servicios de Apoyo a la Tecnología y la Innovación*”; con base en los esfuerzos realizados desde la Agenda para el Desarrollo establecida por los Estados miembros de la OMPI.

Este Acuerdo se firmó con la finalidad de establecer las funciones y responsabilidades correspondientes, así como las obligaciones, y con el objetivo de impulsar y promover la innovación y el desarrollo tecnológico en el territorio nacional.

El principal compromiso adquirido por el Registro Nacional fue establecer en sus instalaciones un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), que velara por el cumplimiento del objetivo del acuerdo, y a su vez estimulara la creación de otros CATI en instituciones donde se incentiva la producción intelectual, ya sean públicas o privadas; en tal caso, el CATI ubicado en el Registro Nacional funcionaría como coordinador de los demás centros existentes, que constituirían a su vez una Red Nacional de CATI (OMPI-Registro Nacional, 2011).

Las funciones del CATI del Registro Nacional, o CATI central, incluyen la coordinación de actividades relaciones con P.I, sobre todo dirigidas a la sensibilización de la importancia de su protección; así mismo la OMPI solicita en este Acuerdo que el CATI presente periódicamente informes que permitan la evaluación del desarrollo de la propiedad intelectual dentro del país, lo cual abarca las estadísticas generadas por todos los CATIs dentro de la Red Nacional. (Registro Nacional, 2016)

Uno de los puntos del Acuerdo especifica que los CATIs periféricos que conformen la Red Nacional pueden estar ubicados en parques tecnológicos, centros de investigación, universidades, centros técnicos y cualquier otro lugar que el Registro Nacional considere oportuno. Dichas instituciones, con el fin de emplazar un CATI en sus instalaciones, deben

cumplir con una serie de obligaciones, como proporcionar un espacio y personal adecuados para la población usuaria, establecer un horario, y elaborar informes periódicos para el CATI central, entre otras.

De igual modo, en este Acuerdo la OMPI se compromete a facilitar cursos de formación en materia de P.I, tanto para las personas encargadas de los Centros como para las personas usuarias, de manera presencial o electrónica; además se encargarán de brindar material explicativo para las campañas de información organizadas por los CATIs sobre la importancia y necesidad de proteger las invenciones y la propiedad intelectual en general.

En otro punto del Acuerdo, la OMPI propone la creación de una red regional para unificar esfuerzos de desarrollo en propiedad intelectual. Es así como, después de algunas reuniones, se crea en 2014 la Red Subregional de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación en los países de Centroamérica y la República Dominicana (Red CATI-CARD), con el fin de garantizar mayor igualdad de condiciones entre los países de la región en materia de acceso a la información de patentes y a la información científico técnica, con el fin de apoyar el desarrollo de las capacidades nacionales que aseguren facilitar el desarrollo eficiente de la innovación en la región (OMPI, CATI-CARD, 2015).

Cada dos años, según las indicaciones del Acuerdo, se realiza una examinación para establecer la continuidad de este compromiso. Al 2018, después de siete años de haberse firmado, este contrato mantiene su vigencia.

3. ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI) PERIFÉRICO

Para formar parte de la Red Nacional, las instituciones interesadas, públicas o privadas, deben firmar previamente un acuerdo donde se determinen las condiciones es las cuales se dará el establecimiento del CATI periférico. Tal es el caso del acuerdo firmado entre la Universidad Estatal a Distancia y el Registro Nacional.

La UNED en noviembre de 2015 solicitó al Registro Nacional la suscripción de un acuerdo de cooperación para establecer un CATI periférico y ser aceptada en la Red Nacional de CATI. De esta situación se deriva el *“Acuerdo Específico de Cooperación*

entre la Universidad Estatal a Distancia y el Registro de la Propiedad Industrial, para el Establecimiento y Funcionamiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) Periférico”; que se ubicaría específicamente en la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), cuyo personal se encargará de todos los servicios ofrecidos en el Centro.

Este Acuerdo surge con el designio de que la Universidad, en alineación con los objetivos de la DIC y en especial de la Unidad de Enlace Universidad-Sector Externo, funcione como una plataforma para incentivar el conocimiento en propiedad intelectual de la institución, donde se involucre a la población estudiantil y al personal docente y administrativo.

Las principales actividades establecidas para el CATI-UNED en el Acuerdo son ofrecer asistencia personalizada a las personas o instituciones interesadas, por lo cual se necesitan los profesionales adecuados; de igual manera se debe impulsar el emprendedurismo no solo de los académicos, si no de los estudiantes y de la población en general cercana a la Universidad; y es necesario contar con el espacio requerido para brindar información sobre propiedad intelectual.

El Acuerdo también establece una serie de obligaciones y servicios que el CATI-UNED debe ofrecer. En el siguiente apartado se ampliará sobre los servicios que actualmente se brindan; en cuanto a las obligaciones es posible encontrar cuestiones como el aporte de informes y la participación en actividades que fortalezcan el uso de los servicios de protección de propiedad intelectual, así como el fomento de producción de conocimiento innovador para el desarrollo.

Se establece que los servicios brindados, tanto por el CATI central como por el CATI, son gratuitos; no obstante, sin intenciones de lucrar es posible cobrar servicios de impresión o de formularios, para sufragar gastos de oficina.

El CATI UNED trabaja estrechamente con el CATI central y los otros CATI periféricos en el marco de la Red Nacional, que como se estableció en el Acuerdo firmado entre el Registro y la OMPI, son sujetos de la cooperación técnica ofrecida por la Organización.

B. FORMULARIOS UTILIZADOS POR EL CATI-UNED

Para facilitar los servicios entregados, tanto el CATI-UNED como las demás instituciones asociadas a la protección intelectual en Costa Rica, utilizan una serie de formularios que contienen información personal y de cada tipo de protección, de acuerdo a los intereses de resguardo de las personas usuarias; estos datos son esenciales para realizar los reportes trimestrales y anuales solicitados por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual en los acuerdos firmados, así como para mantener al día las estadísticas emitidas por el Registro Nacional sobre este tema.

Se presenta a continuación un listado de los cinco formularios utilizados por el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación ubicado en la UNED (Tabla 3.2), y una breve descripción de cada uno de ellos.

Tabla 3.2
Formularios utilizados por el CATI-UNED

Formulario de solicitud de servicio.
Formulario de inscripción de patente, modelo de utilidad o diseño industrial.
Formulario de solicitud de marca.
Formulario de solicitud de nombre comercial.

Fuente: Elaboración propia con base en documentación del Registro Nacional

1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIO

El llenado de este documento significa el primer paso en la recepción de servicios de protección intelectual, quienes deseen iniciar el proceso de resguardo deben completar este formulario de acuerdo a sus necesidades específicas de apoyo técnico.

Cada institución que cuente con un CATI periférico ofrece servicios distintos, de acuerdo a las capacidades del personal y a la línea de protección previamente establecida por el Centro. En el caso del CATI-UNED, se presentan servicios informativos sobre los tipos de protección, bases de datos de patentes y alternativas de protección de acuerdo a las características de cada invención.

El formulario de solicitud de servicio del CATI-UNED fue una de las tareas realizadas en el transcurso de esta Práctica Dirigida; basado en el formulario utilizado por el Registro Nacional, pero modificado de acuerdo a la oferta de servicios del Centro dirigido por la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED.

2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PATENTE, MODELO DE UTILIDAD O DISEÑO INDUSTRIAL

Este documento es completado por las personas usuarias que deseen proteger su invención en alguno de los tres tipos mencionados en su nombre. Es posible que las personas beneficiarias de los servicios del CATI-UNED ya conozcan cual es el tipo de resguardo correspondiente a su invención y busquen ayuda para completar el formulario, o puede suceder que se complete basado en la recomendación del personal del Centro tomando en cuenta las características de iniciativa.

Con respecto a este formulario, el trabajo del CATI-UNED es meramente de soporte técnico e informativo, pues una vez considerados completos todos los espacios y requisitos es cuando se recomienda entregar la documentación en el Registro de la Propiedad Industrial, quien se encarga de dar aprobación al resguardo a través de la examinación correspondiente.

3. FORMULARIO DE SOLICITUD DE MARCA.

Las personas usuarias que buscan registrar algún dibujo o grupo de letras en una disposición específica deben llenar este formulario para conseguirlo. En este caso, el CATI-UNED colabora en la localización de marcas con características similares para no incurrir en la violación de registros previos.

Una vez obtenido el visto bueno, se traslada el formulario al Registro de la Propiedad Industrial, ente encargo del consentimiento o no de protección intelectual en Costa Rica.

4. FORMULARIO DE SOLICITUD DE NOMBRE COMERCIAL

Cuando las empresas, personas o proyectos desean proteger el nombre o signo que les identifica, deben completar este documento. Al igual que con las marcas, el CATI-UNED asiste en la búsqueda de la caracterización adecuada, con el fin de asegurar el cumplimiento de requisitos presentados por el Registro de Propiedad Industrial en Costa Rica.

Los requerimientos específicos y las tasas correspondientes a cada tipo de protección también son explicados por el CATI-UNED; así como las posibilidades de resguardo más adecuadas a la invención de cada persona usuaria, si ésta no posee la información suficiente para determinarlo.

La revisión de estos documentos, así como la observación del papel de las instituciones involucradas, constituyen el marco para la elaboración de los pasos que componen la estrategia presentada en el siguiente capítulo; de igual manera facilitan la comprensión de las funciones del CATI y de su importancia en el proceso de protección intelectual costarricense.

CAPÍTULO IV: ESTRATEGIA DE FUNCIONAMIENTO DEL CATI-UNED

En este apartado se expone el desarrollo de la estrategia, en coordinación con lo propuesto desde el primer momento en la Práctica Dirigida y de acuerdo a los objetivos planteados.

Es necesario hacer visible que tanto el CATI central como la OMPI, y los acuerdos suscritos entre los actores, determinan las funciones de los CATIs periféricos y, en efecto, el del CATI UNED. Igualmente, esas instituciones están comprometidas a otorgar apoyo técnico al Centro ubicado en la Universidad; no obstante, la Dirección de Internacionalización y Cooperación, con los antecedentes estadísticos presentados y teniendo en cuenta que el conocimiento en P.I de su personal es limitado, considera adecuada la formulación de una estrategia de funcionamiento donde se identifiquen los factores de desempeño, se analicen los instrumentos necesarios y se concrete la columna que facilite el accionar propicio del CATI-UNED.

A. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE FUNCIONAMIENTO DEL CATI-UNED

Se presentan a continuación las acciones realizadas durante la Práctica, encaminadas a la consecución del óptimo desarrollo del Centro ubicada en la Universidad Estatal a Distancia; en el marco de la protección intelectual en territorio costarricense.

El primer paso para conformar la estrategia consistió en la lectura detallada de los documentos relacionados con la protección de propiedad intelectual utilizados por el Registro Nacional, ente rector del tema en el país. Entre ellos se pueden destacar los

formularios y los acuerdos presentados en los capítulos anteriores de este documento, así como material informativo, tanto del Registro como de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual. Posterior a la revisión de los documentos necesarios, se procedió a realizar entrevistas a la persona encargada del CATI Central, Hellen Marín, mediante las cuales se evacuaron las dudas relacionadas con el proceso de protección y con la forma de proceder de los CATIs de manera general.

Con el estudio de los formularios surge el primer producto de la Práctica, el formulario de solicitud de servicio informativo (Anexo 1), donde se presenta a las personas usuarias las posibilidades de apoyo que ofrece el CATI-UNED, en concordancia con la necesidad de presentar datos estadísticos a la OMPI. Este documento, a su vez, es el reflejo de la primera parte de la estrategia, que consistió en establecer cuáles serían los servicios entregados por el Centro, de acuerdo a lo planteado en los acuerdos de cooperación y a los lineamientos establecidos por el Registro Nacional.

Las siguientes semanas, con la finalidad de cumplir con los requisitos informativos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, se generó un mecanismo de registro de los servicios ofrecidos, en formato Microsoft Excel, denominado “Registro de Consultas” donde se contiene la información personal y profesional de las personas solicitantes, así como los datos generales de las invenciones que desean resguardar. Este documento tiene el objetivo de monitorear y dar seguimiento a las actividades desarrolladas por el Centro y servirá como herramienta para la presentación de los reportes solicitados en los acuerdos de cooperación.

Posteriormente, la segunda parte de la estrategia consiste en la jerarquización de funciones y su enumeración, así como el establecimiento de las personas responsables por cada actividad, de acuerdo a las capacidades del personal de la DIC. Nace de esta tarea el protocolo de procedimientos, Anexo 2 de este documento; en él se detallan las funciones dentro del CATI-UNED y las pautas a seguir según los diferentes tipos de protección y las posibilidades de consulta de acuerdo a ellos.

Por último, para el CATI-UNED es de suma importancia mantener informado al personal sobre el proceso de protección con la finalidad de ofrecer de manera adecuada los servicios; para alcanzar lo anterior se cuenta con la capacitación constante mediante el

CATI central y la Academia de la OMPI, sea de manera personal o virtual. De manera complementaria a estos procesos de formación se gesta el Manual de Funcionamiento del CATI-UNED (Ver Anexo 3), donde se presenta la información previamente establecida como la necesaria para el adecuado desarrollo del Centro.

Esta acción representa la tercera parte de la estrategia y el principal producto obtenido de esta Práctica Dirigida; la misma consiste en la generación de un documento que explique los formularios según el tipo de protección, decrete el paso a paso de los servicios de protección ofrecidos, con la respectiva división de funciones, y la definición de un protocolo de funcionamiento. Asimismo, se incluyen términos e información complementaria de acuerdo a cada tipo de protección, así como algunas preguntas frecuentes que las personas usuarias podrían realizar. Todo este Manual fue producto de la elaboración propia, basado en los documentos antes mencionados y bajo la supervisión semanal del guía institucional.

Finalmente, como parte de la estrategia se ofrece a continuación recomendaciones al CATI-UNED para su óptimo funcionamiento. De primero, a través de las entrevistas y del desarrollo general de la Estrategia se rescata la importancia de que la Dirección de Internacionalización y Cooperación de seguimiento a las solicitudes de información y apoyo gestionadas en el CATI hasta alcanzar la aprobación del resguardo del Registro de la Propiedad Industrial; lo anterior con el propósito de determinar los factores de éxito o de fallo de la solicitud, con lo cual se pueden integrar acciones para fortalecer las asesorías brindadas o promover las buenas practicas utilizadas al momento.

De igual manera, haciendo uso de los beneficios obtenidos al firmar los acuerdos de cooperación, la DIC debe promover las capacitaciones sobre el CATI y la propiedad intelectual en la mayor cantidad de espacios como sean posibles, partiendo de la facilidad de acceso a material divulgativo sobre P.I que posee al formar parte de la Red Nacional de CATIs. Esto puede realizarse en coordinación con otras unidades de la Universidad donde se promueva la producción de conocimiento, así como en ferias o exposiciones de emprendedurismo comunes en el centro universitario, sin dejar de lado las distintas actividades afines establecidas por otros actores como el Gobierno de Costa Rica, organizaciones no gubernamentales y otros grupos organizados de menor escala.

Como se menciona en la descripción de los actores, la UNED presenta la mayor cobertura de población estudiantil de educación superior en el territorio nacional y posee 34 recintos universitarios donde se fomenta la producción intelectual; con ello es necesario que la DIC involucre a las sedes y les informe sobre el funcionamiento del CATI, así como de los procesos y tipos de protección.

En resumen, la estrategia consta de cuatro amplios aspectos. De primera mano, el establecimiento de los servicios otorgados por el Centro; segundo, el establecimiento de funciones y responsables, y la jerarquización de las mismas; tercero, el establecimiento de un manual donde se incluye la información necesaria para conocer el proceso de protección y poder brindar un servicio de calidad; y, finalmente, una serie de recomendaciones complementarias a los documentos generados.

Todas estas acciones están enmarcadas en la búsqueda del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la UNED de las condiciones que permitan entregar el servicio de protección intelectual de manera efectiva así como ampliar su rango de cobertura, con lo cual se abre la posibilidad de atraer más solicitudes de información y asesoría que podrían convertirse en nuevas invenciones protegidas, promoviendo así un aumento en el desarrollo de la propiedad intelectual del país; esto a pesar de la relativa novedad del Centro, y en el entendido de que los procesos de resguardo de propiedad intelectual a nivel internacional son cambiantes y, por tanto, requieren una constante preparación y entrenamiento.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. CONCLUSIONES

La “Estrategia de configuración del funcionamiento del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia” posee la fortaleza de permitir a las personas encargadas del CATI tener herramientas para brindar servicios y asesorías de calidad. Esta situación podría derivar en un aumento en la protección de innovaciones, lo cual significa para el país un impacto sustancial en su desarrollo. Por su parte, el CATI UNED posee una debilidad, basada en la inexistencia de personal dedicado exclusivamente a los servicios brindados, pues las personas encargadas asumen otras responsabilidades de las unidades de la DIC de las cuales forman parte; esto por otro lado, significó un aspecto importante dentro de la estrategia pues fue crucial detallar todos los aspectos para hacerlos comprensibles para cualquier persona lectora.

En otro aspecto, en la reseña realizada por Dolores Chiappe sobre el libro de Jesús Sebastián llamado “Cooperación e Internacionalización de las Universidades”, estas instituciones desempeñan un rol sumamente importante en la formación de profesionales del más alto nivel y en la creación, desarrollo, transferencia y adaptación científico-tecnológica, de manera que lo que ellas hacen para responder adecuadamente a los requerimientos de la sociedad actual se constituye en un imperativo estratégico para el desarrollo de cada nación (Chiappe, 2004); lo anterior aunado a los 40 años de trayectoria de la UNED y a sus múltiples esfuerzos por promover espacios de innovación predisponen el establecimiento del CATI como un proceso exitoso para el cumplimiento de los objetivos

de los acuerdos de cooperación entre la OMPI y las oficinas nacionales de propiedad intelectual.

Al igual que lo anterior, esta Práctica Dirigida, a través del proceso de creación de la estrategia, hace evidente la necesidad de aprovechar espacios de apoyo a la innovación mediante el conocimiento, como propulsores de desarrollo en el país; pues tal como lo dice Chaparro, “la mayor parte de los procesos de generación y aplicación del conocimiento se realizan en contextos organizacionales, en el seno de entidades de muy diversa índole. Así mismo, son organizaciones las responsables de una alta proporción de la producción, así como del suministro de servicios en cualquier sociedad contemporánea. La efectividad y eficiencia de las organizaciones determina, por lo tanto, la capacidad de la sociedad para producir, ser competitiva, satisfacer necesidades básicas y lograr la mayor parte de los objetivos que ella persigue.” (Chaparro, 2001) Esta situación, al mismo tiempo, nos plantea el desafío como sociedad de incentivar en las organizaciones de las cuales formamos parte la apropiación del conocimiento como fuente de progreso.

Sin embargo, mediante las entrevistas y las lecturas realizadas para la Práctica Dirigida, es posible identificar el poco conocimiento de la propiedad intelectual que poseen tanto instituciones como la población en general, quienes fungen como posibles solicitantes de protección. Y según lo que menciona Rozanski “a nivel de políticas nacionales, además de las ventajas de desarrollo científico señaladas, los cambios para el reconocimiento de los derechos de la propiedad intelectual se asocian con mayores accesos al comercio internacional, vía tratados de comercio de carácter multilateral, regional o binacional, y con un incremento en las inversiones extranjeras directas” (Rozanski, 2003). Por lo tanto, son aplaudidas las intenciones de nuestro país a través del Registro Nacional y de la adopción de acuerdos de cooperación, para promover de la P.I como instrumentos para el desarrollo.

Por otro lado, en ocasiones se asume el desarrollo solo como una cuestión económica y se deja de lado una herramienta tan importante como la cooperación; a pesar de esto, se logró evidenciar en esta Estrategia y a través de la Práctica Dirigida como se conciben espacios de cooperación, en este caso técnica, que fomentan el progreso del país a través de las invenciones y del capital intelectual.

La disciplina de Relaciones Internacionales es útil en diversas áreas laborales; es por eso imperante ampliar nuestro horizonte como profesionales a temas novedosos, o poco explorados, tal es el caso de la propiedad intelectual, un tópico sobresaliente en la sociedad tecnológicamente versátil en la que vivimos. Particularmente, el área cooperación técnica fue tratada en esta Práctica Dirigida; no obstante, se puede abordar desde el ámbito comercial y en el de legislación internacional. Al mismo tiempo, por medio de la experiencia compartida con instituciones como el Registro Nacional, fue posible reconocer la pertinencia de profesionales en Relaciones Internacionales en el proceso de protección de propiedad intelectual, así como en su promoción.

Finalmente, la elaboración de la “Estrategia de configuración del funcionamiento del Centro de Apoyo de la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia” deja en evidencia la posibilidad de mejoras de los espacios relacionados con la gestión de la propiedad intelectual. Por eso se insta a todas las instituciones pertinentes a continuar mejorando los servicios brindados, pues, como ha sido posible observar, la innovación es un mundo cambiante y corresponde adaptarse a ella como opción generadora de desarrollo.

B. RECOMENDACIONES

La propiedad intelectual como herramienta para el desarrollo podría generar cambios sustantivos en el país. Debido a eso, se derivan de la Estrategia realizada una serie de recomendaciones para los distintos actores clave; especialmente la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED, pero también para quien lea este documento y se encuentre interesado en la propiedad intelectual. Estas sugerencias están dirigidas al fomento de la producción de conocimiento para su resguardo con la finalidad de estimular el desarrollo.

Primeramente, de acuerdo con la información recolectada y tomando en cuenta las publicaciones sobre la importancia de la propiedad intelectual es necesario promover un mayor interés por la materia, no solo en las universidades o centros de formación sino en todas las instituciones involucradas en la gestión del conocimiento; con la intencionalidad de generar más espacios de apoyo a la innovación, lo cual podría contribuir directamente en los índices de desarrollo del país.

Sumado a esto, es determinante comprender la importancia de la cooperación técnica como herramienta al desarrollo, principalmente para instituciones como las Universidades, quienes juegan un papel determinante en la denominada “sociedad del conocimiento” en la cual vivimos actualmente; sin embargo, esto no limita que otros actores menos protagónicos en la materia utilicen este medio para incentivar su crecimiento, y por ende ser parte del desarrollo del país. Todo esto teniendo en cuenta que la cooperación técnica posee una amplia compatibilidad con diversos temas, entre ellos la propiedad intelectual y la innovación y la tecnología.

Es así como, por último, se sugiere incentivar la innovación y la tecnología para el desarrollo en todos los espacios posibles en el territorio nacional, especialmente teniendo en cuenta los niveles de alfabetización del país y los indicadores de capacidad intelectual, con lo cual el país podría posicionarse en lugares privilegiados en materia de propiedad intelectual a nivel internacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acuerdo de Cooperación en Materia de Prestación de Servicios de Apoyo a la Tecnología y la Innovación. *Suscrito el 19/09/2011*. 6p.

Acuerdo Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Registro de la Propiedad, para el Establecimiento y Funcionamiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) Periférico. *Suscrito el 00/00/2016*. 11p.

Chaparro, F. (2001). Conocimiento, aprendizaje y capital social como motor de desarrollo. *Ciência da informação*, 30(1). Recuperado de <http://revista.ibict.br/ciinf/article/view/935/972>

Chiappe, D. (2004). *Reseña de Cooperación e internacionalización de las universidades*. Biblos. Recuperado de <http://www.scielo.org.ar/img/revistas/cts/v2n5/html/v2n5a14.htm>

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual. (2016). *Informe de la Conferencia Internacional sobre Propiedad Intelectual y Desarrollo*. Ginebra: OMPI.

Correa, C. M. M. & Musungu, S. F. (2002). *Plan de acción de la OMPI sobre patentes: riesgos para los países en desarrollo* (No. 350.824/C82p). Centro del Sur.

Dirección de Internacionalización y Cooperación. (2015). *Presentación DIC*. San José: UNED.

Gibbons, M., Limoges, C., Nowotny, H., Schwartzman, S., Scott, P., & Trow, M. (1997). La nueva producción del conocimiento. *La dinámica de la ciencia y la investigación en las sociedades contemporáneas*. Recuperado de <https://users.dcc.uchile.cl/~cguatierr/cursos/cts/articulos/gibbons.pdf>

Kalanje, C. (2015). *El papel de la propiedad intelectual en la innovación y el desarrollo de nuevos productos*. Organización Mundial De Propiedad Intelectual. *Ginebra (Suiza): OMPI*. Recuperado de http://www.wipo.int/sme/es/documents/ip_innovation_development.htm

Krüger, K. (2006). El concepto de sociedad del conocimiento. *Revista bibliográfica de geografía y ciencias sociales*, 683(11). Recuperado de <http://app.ute.edu.ec/content/3288-14-14-1-18-4/Concepto%20sociedad%20del%20conocimiento.pdf>

Lander, E. (2001). Los derechos de propiedad intelectual: en la geopolítica del saber de la sociedad global del conocimiento. *Comentario Internacional: Revista del Centro Andino de Estudios Internacionales (Quito)*, 79-88. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2039/1/CI-02-TC-Lander.pdf>.

Latif, A., & Latif, A. A. A. (2005). *Coordinación de los países en desarrollo en el establecimiento de normas internacionales de propiedad intelectual* (No. 350.824/A13c). Centro del Sur.

Marín, H. 2017. *Funcionamiento del CATI*. Entrevistas diversas realizadas en marzo, San José, Costa Rica.

Martínez Piva, J. M. (2008). La protección de los derechos de propiedad intelectual, la innovación y el desarrollo. *En: Generación y protección del conocimiento: propiedad intelectual, innovación y desarrollo económico-LC/MEX/G. 12-2008-p. 59-90.*

Morales Camacho, M.F. (2015). *Los derechos de propiedad intelectual (DPI) como instrumento para mejorar la competitividad de las Mipymes exportadoras en Costa Rica.* Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional. Heredia, Costa Rica.

Moreno-Brid, J. C., & Ruiz-Nápoles, P. (2010). La educación superior y el desarrollo económico en América Latina. *Revista iberoamericana de educación superior*, 1(1), 171-188. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-28722010000100013&script=sci_arttext

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2016). *Indicadores Mundiales de Propiedad Intelectual.* Ginebra: OMPI.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2007). *Manual de la OMPI de redacción de solicitudes de patente.* Ginebra: OMPI.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual, Registro Nacional del Ministerio de Justicia y Gracia de Costa Rica. (2015). *Red Subregional de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación en los países de Centroamérica y la Republica Dominicana (CATI-CARD).* San José: OMPI/CATI-CARD.

Registro Nacional. (2013). Fascículo 6: Propiedad Industrial: Patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales. San José: Grupo Nación.

Rozanski, F. (2003). El valor de la propiedad intelectual en los países en desarrollo. *Interciencia*, 28(2). Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/339/33907708/>

Santoyo, A. S., & Martínez, E. M. (2003). *La brecha digital: mitos y realidades.* Uabc. Recuperado de http://www.labrechadigital.org/labrecha/LaBrechaDigital_MitosyRealidades.pdf

Schwartzman, S. (2008). *Universidad y desarrollo en Latinoamérica. Experiencias exitosas de centros de investigación.* UNESCO. IESALC. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Simon_Schwartzman/publication/225088742_Universidad_y_desarrollo_en_Latinoamerica_experiencias_exitosas_de_centros_de_investigacion/links/5946513fa6fdccb93abe7b91/Universidad-y-desarrollo-en-Latinoamerica-experiencias-exitosas-de-centros-de-investigacion.pdf

Sercovich, F. (2008). *Tratados de libre comercio, derechos de propiedad intelectual y brecha de desarrollo: dimensiones de política desde una perspectiva latinoamericana.* CEPAL. Recuperado de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4877/S0800444_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Viedma, J. M. (2000). La gestión del conocimiento y del capital intelectual. *Nueva Empresa.com N°454*, 22, 99-105.

Villatoro, P., & Silva, A. (2005). *Estrategias, programas y experiencias de superación de la brecha digital y universalización del acceso a las nuevas tecnologías de información y*

comunicación (TIC): un panorama regional (Vol. 101). United Nations Publications.
Recuperado de
<http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6094/S0412977.pdf?sequence=1>

ANEXOS

A. ANEXO 1

El Anexo 1 corresponde al formulario de solicitud de información de las personas beneficiarias del Centro de Apoyo de la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia.

<i>SOLICITUD DE SERVICIO INFORMATIVO</i>	
<i>Logo CATI UNED</i>	Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) UNED 2527 23 48/ ... cati@uned.ac.cr

<i>Uso exclusivo del CATI UNED</i>	
<i>N° de Solicitud</i>	<i>Fecha:</i>
<i>Cita Otorgada:</i>	

<i>Datos generales</i>		
<i>Solicitante:</i>		<i>N° de identificación:</i>
<i>Empresa/Organización</i>	<i>Dependencia:</i>	<i>Ocupación:</i>
<i>Teléfono:</i>		<i>Correo electrónico:</i>

<i>Tipo de consulta</i>	
<input type="checkbox"/>	<i>Información general sobre Propiedad Intelectual (Tipos de protección, formularios, proceso de protección)</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Revisión de formularios (Análisis de documentos solicitados)</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Información sobre Patente de Invención, Modelos de Utilidad, Diseño Industrial (Procedimiento de registro, formularios, requisitos y tasas)</i>

<input type="checkbox"/> Información sobre Marca, Nombre Comercial, Signos distintivos (Procedimiento de registro, formularios, requisitos y tasas)
<input type="checkbox"/> Evaluación del estado de la técnica en un determinado sector (Toma de decisiones para presentar una solicitud de Patente, modelo de Utilidad o Diseño Industrial)
<input type="checkbox"/> Alternativas de solución de problemas técnicos de la industria. (Toma de decisiones para sustentar nuevas líneas de investigación, continuar con el proyecto)

<i>Observaciones</i>

B. ANEXO 2.

El Anexo 2 corresponde al protocolo de procedimientos establecido para el desarrollo de las actividades del CATI-UNED.

Procedimientos del CATI periférico UNED:

1. Solicitud de información			
Paso	Descripción de la Actividad	Responsable	Destino
1.1	Contacta al CATI periférico UNED; mediante el correo electrónico (cati@uned.ac.cr)* o al teléfono (25272348)	Usuarías/Usuarios	1.2
1.2	Atiende los medios de contacto (correo electrónico/ teléfono) y facilita al usuario (a) la boleta de solicitud de información.	Encargado (a) de atender medios de contacto	1.3
1.3	Completa boleta de solicitud de información y la envía por correo electrónico al CATI periférico UNED.	Usuarías/Usuarios	1.4
1.4	Recibe y analiza la boleta de solicitud de información. Dependiendo de la consulta solicitada se asigna la consulta a funcionario o funcionaria DIC, coordina cita con quien brindará la información. Asigna fecha de cita usando el	Encargado (a) del CATI	1.5

	sistema Doodle y notifica a usuario o usuaria que solicita el servicio.		
1.5	<p>Si el usuario o la usuaria marca en la boleta la opción de <input type="checkbox"/> información general, se brinda un panorama del funcionamiento de la protección de la Propiedad Intelectual en Costa Rica, la función del CATI UNED y los servicios que brinda. Expone tipos de protección y asesora según la idea de proyecto del usuario o la usuaria. Explica el proceso de protección seleccionado por usuario o usuaria acorde a sus necesidades. Facilita formularios e indica los requerimientos de llenado. Pasa a 1.9.</p> <p>Si el usuario o la usuaria marcó en la boleta de solicitud de información la opción de <input type="checkbox"/> Revisión de formularios, se procede a revisar y realimentar dichos formularios. Pasa a 1.10.</p> <p>Si el usuario o la usuaria marcó en la boleta de solicitud de información la opción de <input type="checkbox"/> Información sobre Patente de Invención, Modelos de Utilidad, Diseño Industrial, brinda información respectiva y tasas de pago, facilita formularios y guía sobre llenado de los mismos. Pasa a 1.9.</p> <p>Si el usuario o la usuaria marcó en la boleta de solicitud de información la opción de <input type="checkbox"/> Información sobre Marca, Nombre Comercial, Signos distintivos, se procede a brindar información respectiva, tasas de pago, facilitar formulario y guiar sobre llenado de formularios. Pasa a 1.9.</p> <p>Si el usuario o la usuaria marcó en la boleta de solicitud de información la opción de <input type="checkbox"/> Evaluación del estado de la técnica en un determinado sector. (Toma de decisiones para presentar una solicitud de Patente, modelo de Utilidad o Diseño Industrial). Pasa a 1.6.</p> <p>Si el usuario o la usuaria marcó en la boleta de solicitud de información la opción de <input type="checkbox"/> Alternativas de solución de problemas técnicos de la industria. (Toma de decisiones para sustentar nuevas líneas de investigación, continuar con el proyecto). Pasa a 1.6.</p> <p>Agrega resultados de la asesoría en el registro correspondiente.</p>	Funcionario o funcionaria DIC	1.6

1.6	Se procede a brindar inducción de búsqueda en bases de datos de patentes.	Funcionario o funcionaria DIC	1.7
1.7	Facilita computadora y direcciones de acceso a las bases de datos que maneja el CATI periférico UNED.	Funcionario o funcionaria DIC	1.8
1.8	Realiza búsqueda y registra los resultados de la misma.	Usuarías/Usuarios	1.9
1.9	Si el usuario o la usuaria solicita cita para revisar formularios y requisitos se procede a asignar la misma.	Funcionario o funcionaria DIC	1.10
1.10	<p>Revisa formularios y requisitos presentados por las usuarias y los usuarios.</p> <p>Si los formularios y requisitos no son satisfactorios se procede a realimentar al usuario o usuaria y si se solicita nueva cita para revisar documentos se pasa a 1.9.</p> <p>Si los formularios y requisitos son satisfactorios se procede a sugerir al usuario o usuaria que puede presentar ante el registro de la propiedad las solicitudes respectivas se pasa a 1.14.</p> <p>Si los formularios y requisitos son satisfactorios y se requiere revisión de reivindicaciones, se procede buscar a expertos en el campo. La revisión podría solicitarse a un experto en la materia en la UNED o fuera de la Universidad. Se buscará en la medida de lo posible que esta revisión sea ad honorem. Se pasa a 1.11</p>	Funcionario o funcionaria DIC	1.11
1.11	Procede a contactar experto en campo, solicita revisión de reivindicaciones ad honorem, si hay respuesta positiva se procede a solicitar firma de acuerdo de confidencialidad, envía reivindicaciones a experto para revisión.	Funcionario o funcionaria DIC	
1.12	Revisa reivindicaciones y realimenta a funcionario o funcionaria DIC sobre resultados de revisión.	Experto	
1.13	Envía revisión de reivindicaciones a usuario o usuaria, quienes a satisfacción de dicha revisión solicita cita para nueva revisión de formulario y requisitos. Pasa a 1.9.	Funcionario o funcionaria DIC	
1.14	Agrega resultados de la asesoría en el registro correspondiente.	Funcionario o funcionaria DIC	FIN

C. ANEXO 3.

En este se presenta el Manual de funcionamiento del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Estatal a Distancia.

Índice

Glosario.....	54
Introducción.....	65
Procedimientos CATI UNED.....	66
Información General	69
Información sobre Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales.....	75
Información sobre Marca, Nombre Comercial, Signos distintivos	79
Formularios.....	84
Sistema de solicitud de patentes PCT.	102
Búsqueda en bases de datos de patentes.....	104
Preguntas Frecuentes	108
Anexos	111
Bibliografía:.....	116

Glosario

ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.	Convenio suscrito entre el Registro Nacional y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para impulsar la innovación, la creatividad y el desarrollo tecnológico en territorio costarricense. Una de las estipulaciones de este acuerdo es la creación de los CATI y de una Red Nacional que integre el funcionamiento de los mismos.
ACUERDO DE ESTRASBURGO	Acuerdo alcanzado en el año 1971 en Estrasburgo, que establece la normativa referente a la clasificación internacional de patentes.
ACUERDO DE LA HAYA	Convenio alcanzado el 6 de noviembre de 1925 en La Haya, que establece la normativa para el depósito internacional de diseños y modelos industriales.
ACUERDO DE LISBOA	Acuerdo alcanzado en el año 1958 en Lisboa que establece la normativa sobre la protección de las denominaciones de origen y su registro internacional.
ACUERDO DE LOCARNO	Acuerdo alcanzado en el año 1968 en Locarno, Suiza, que establece una clasificación internacional para los diseños y los modelos industriales.
ACUERDO DE MADRID	Acuerdo alcanzado el 14 de abril de 1891 en Madrid que establece la normativa respecto al registro internacional de marcas y la represión de las indicaciones de procedencia falsa o engañosa sobre los productos.
ACUERDO DE NIZA	Acuerdo alcanzado en el año 1957, en Niza, que establece la normativa sobre la clasificación internacional de los

	productos y servicios a efectos del registro de marcas.
ACUERDO DE VIENA	Acuerdo alcanzado en el año 1973 en Viena, que establece la normativa para la clasificación internacional de los elementos figurativos de las marcas.
ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO (ADPIC)	Acuerdo amplio e integral en cuanto a la Propiedad Intelectual. De aplicación general a partir del 1 de enero de 1996 y en el año 2000 para los países en desarrollo.
AGENTE DE LA PROPIEDAD	Especialista facultado para preparar y gestionar solicitudes de derechos referentes a la propiedad intelectual en nombre y a favor de un solicitante.
APARIENCIAS DISTINTIVAS	Conjunto de colores, formas, presentaciones, estructuras y diseños característicos y particulares de un establecimiento comercial, que lo identifiquen y distingan en la presentación de servicios o venta de productos.
APLICACIÓN INDUSTRIAL	La invención debe tener una utilidad específica, substancial y creíble; esto no implica que deba garantizarse que dicha invención ha sido producida o utilizada de manera industrial, basta que con la descripción se deduzca que puede serlo.
APODERADO	Puede realizar en nombre de otra persona diferentes gestiones, operaciones y firmar en su nombre. El inventor puede establecer la participación de una persona que se encargue de los asuntos relevantes en el proceso de registro de la invención.
BÚSQUEDA DE ANTERIORIDADES	Investigación sobre los actos protegidos cuya finalidad tiene por objeto determinar la posible existencia de derechos de propiedad industrial que producen sus efectos en un territorio definido.
CARTA DE INTENCIONES	Comprobación escrita de un primer acuerdo sobre las características esenciales de un futuro contrato, en la cual se expresan los elementos fundamentales del futuro contrato, como identidad de las partes, objetivos del proyecto,

	contribuciones respectivas, duración de colaboración y otros.
CEDENTE	Quien cede un bien o un derecho.
CEDENTE DE LA LICENCIA	Persona física o jurídica que cede una licencia para su uso por terceros en las condiciones estipuladas por contrato.
CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI)	Es un centro que busca facilitar a los inventores y empresarios costarricenses los servicios de información sobre tecnología y propiedad industrial, además de incentivar los procesos de innovación y desarrollo científico y tecnológico en el país.
CERTIFICADO DE AUTORÍA	Procedimiento particular para proteger las invenciones, paralelo a la patente y aplicado por algunos países.
CERTIFICADO DE REGISTRO	Documento emitido por una oficina de control de la propiedad intelectual que certifica que se han concedido o registrado los derechos sobre un determinado signo distintivo.
CESIÓN LEGALIZADA	Contrato por el cual se transfiere a un tercero la totalidad o parte de los derechos de propiedad. Para las empresas, la cesión puede producirse en caso de venta, fusión, reagrupación o absorción, y también cuando la empresa negocia contratos de distribución o licencia con terceros.
CIRCUITO INTEGRADO	Producto, en su forma final o intermedia, de cuyos elementos, al menos no es activo y alguna o todas las interconexiones forman parte del cuerpo o la superficie de una pieza de material, y que se destina a realizar una función electrónica.
CLASIFICACIÓN DE NIZA	Es una clasificación internacional de productos y servicios que se aplica para el registro de marcas. Fue establecido mediante el Arreglo de Niza de 1957.
CLASIFICACIÓN DE PATENTES INTERNACIONAL (CIP)	Constituye un sistema jerárquico de símbolos que no dependen de idioma alguno para la clasificación de las patentes y los modelos de utilidad con arreglo a los distintos sectores de la tecnología a los que pertenecen. Una nueva versión de la

	CIP entra en vigor el 1 de enero de cada año. Fue establecida en el Acuerdo de Estrasburgo de 1971.
CLASIFICACIÓN COOPERATIVA DE PATENTES (CPC)	Es un sistema de clasificación de documentos de patente y modelos de utilidad. Nació en 2013 y fue desarrollado conjuntamente por la Oficina Europea de Patentes (EPO) y la oficina de Patentes de los Estados Unidos de América (USPTO).
CONCESIÓN DE LICENCIA	Acto por el cual un tenedor de título de propiedad industrial cede o concede a un tercero el derecho para utilizar la totalidad o parte de los derechos que le son conferidos por este título.
CONFIDENCIALIDAD	Principio ético que garantiza la no divulgación de resultados o conocimientos sensibles o susceptibles de ser revalorizados.
CONTRATO DE LICENCIA	Acto por el cual el titular de una patente concede al licenciado la explotación de su invención como contrapartida al pago de remuneración; el contrato puede ser exclusivo o simple.
CONTRATO DE LICENCIA EXCLUSIVA	Contrato de licencia por el que el titular de la patente sólo autoriza el monopolio de su invención al licenciado y se compromete a no concederlo a otros en el territorio del licenciado.
CONVENIO DE PARÍS	Convenio celebrado el 20 de marzo de 1883, que establece la normativa para la protección de la propiedad industrial.
COPROPIEDAD	Patentes cuyos depositantes son el inventor y uno o varios socios.
DENOMINACIONES DE ORIGEN	El nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o características se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo entre este los factores naturales y humanos.
DERECHOS DE AUTOR	Protege expresiones originales en “obras de autor”. Algunas legislaciones aplican este derecho a algunos objetos técnicos que tienen un elemento de originalidad.

DERECHO DE PRIORIDAD	Derecho que permite que el peticionario de una solicitud de protección de una patente, de un modelo de utilidad, un dibujo o modelo industrial o de una marca que fue depositada en un país miembro, pueda reivindicar algunos derechos en el momento de pedir una protección en los países, siempre y cuando se soliciten dentro de los plazos pertinentes.
DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION	Memoria técnica que acompaña a una invención y que debe incluirse en la solicitud de la correspondiente patente.
DIBUJOS INDUSTRIALES	Toda reunión de líneas o colores, se refieren a la apariencia bidimensional de un objeto.
DISEÑOS INDUSTRIALES	Permiten a su titular controlar la explotación de las formas ornamentales asociadas con sus productos. Se refieren al aspecto externo o estético de un producto; pueden consistir en rasgos tridimensionales (forma, material, textura o superficie del artículo), o rasgos bidimensionales (diseños, líneas, contornos o colores). Deben ser nuevos y tener aplicación industrial.
EMBLEMA	Signo figurativo que identifica y distingue una empresa o un establecimiento.
ESQUEMA DE TRAZADO	Disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, al menos uno de los cuales es activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esta disposición tridimensional preparada para un circuito integrado por fabricar.
ESTADO DE LA TÉCNICA	Se refiere a todo lo que es de conocimiento público y a las invenciones existentes antes de la presentación de la solicitud de patente.
EXAMEN DE FONDO	La solicitud es analizada en detalle por un examinador, quien tiene la carga de probar que la invención cumple o no los requisitos de patentabilidad.
FALSIFICACIÓN	Acción consistente en elaborar o vender un producto que implique una

	<p>reproducción intencional y calculada de una marca comercial genuina. La marca falsificada es idéntica o sustancialmente imposible de distinguir de la marca genuina. Con frecuencia, los bienes falsificados se elaboran imitando un producto popular, en su construcción y apariencia, con el propósito de engañar a los clientes, haciéndoles creer que están comprando la mercancía genuina. // Representación no autorizada de una marca en productos idénticos o similares a los genuinos amparados por la marca registrada, con objeto de hacer creer al comprador que se trata del producto auténtico.</p>
FECHA DE DEPÓSITO	Es el día en el que ingresa la solicitud de patente o la solicitud de búsqueda al CATI.
GESTORÍA	Corresponde a un documento oficial en el que se establece la persona (o personas) encargadas de manejar y realizar cualquier gestión relacionada con la patente o la invención protegida.
IMPORTACIONES PARALELAS	Cuando un producto fabricado legalmente en el extranjero (es decir, no un producto pirata) se importa sin permiso del titular del derecho de propiedad intelectual (por ejemplo, el titular de una marca de fábrica o comercio, o de una patente).
IMPOSTURA	En marcas comerciales, sustitución de una marca de bienes por otra o violación a las marcas comerciales en la cual el infractor intenta, deliberadamente, engañar o desorientar a los compradores.
INDICACIÓN GEOGRÁFICA	Nombre geográfico de un país, una región o localidad, que se utilice en la presentación de un bien para indicar su lugar de origen, procedencia, elaboración, recolección o extracción. // Son las que identifiquen un producto como originario del territorio de un Miembro o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación, u otra característica del producto sea

	imputable fundamentalmente a su origen geográfico. Por ejemplo, "Champagne", "Tequila" o "Roquefort").
INVENCIÓN	Toda creación del intelecto humano, capaz de ser aplicada en la industria, como puede ser un producto, una herramienta o un procedimiento de fabricación. También se le conoce como la solución a un problema técnico existente.
INVENCIÓN DE PROCEDIMIENTO	Se refiere a cualquier secuencia de etapas, o a sus partes y modalidades, conducentes a la fabricación o a la obtención de un producto o de un resultado.
INVENCIÓN DE PRODUCTO	Se refiere a cualquier sustancia o material y a cualquier artículo, aparato, máquina, equipo, dispositivo u otro objeto o resultado tangible, así como a cualquier parte de éstos.
LEMAS COMERCIALES	Es un signo distintivo consistente en una palabra, frase o leyenda que se utiliza como complemento de una marca para reforzar su recordación. Es lo que se conoce comúnmente como slogan.
LICENCIA	Permiso otorgado para usar un derecho de propiedad intelectual dentro de un ámbito definido de tiempo, contexto, línea de mercado o territorio. Las licencias pueden ser exclusivas o no exclusivas, según puedan o no usarse exclusivamente dentro de un alcance definido.
LICENCIA OBLIGATORIA	Se aplica a las patentes cuando las autoridades conceden licencia a empresas o personas distintas del titular de la patente para usar los derechos de la patente - fabricar, usar, vender o importar un producto protegido por una patente (es decir, un producto patentado o un producto fabricado por un procedimiento patentado) - , sin el permiso del titular de la patente. Permitido en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC, a condición de que se cumplan ciertos procedimientos y condiciones.

LICENCIATARIO	Tomador de una licencia, persona física o entidad que ofrece el trabajo bajo los términos de una licencia.
MARCA	Cualquier signo o combinación de signos que permita distinguir los bienes o servicios de una persona de los de otra, por considerarse éstos suficientemente distintivos o susceptibles de identificar los bienes o servicios a los que se apliquen frente a los de su misma especie o clase.
MARCA COLECTIVA	Signo o combinación de signos cuyo titular es una entidad colectiva que agrupa a personas autorizadas por el titular para usar la marca.
MARCA COMERCIAL	Palabra, lema, diseño, imagen u otro símbolo empleado para identificar y distinguir bienes. Cualquier símbolo de identificación que sea aceptable para recibir la categoría legal de marca registrada, marca de servicio, marca colectiva, marca de certificación, nombre de marca o presentación comercial.
MARCA DE CERTIFICACIÓN	Signo o combinación de signos que se aplica a productos o servicios cuyas características o calidad han sido controladas y certificadas por el titular de la marca.
MARCA DE FÁBRICA O DE COMERCIO	Cualquier signo o combinación de signos que sean capaces de distinguir los bienes o servicios de una empresa de los de otras empresas. Tales signos podrán registrarse como marcas de fábrica o de comercio, en particular las palabras, incluidos los nombres de persona, las letras, los números, los elementos figurativos y las combinaciones de colores, así como cualquier combinación de estos signos.
MARCA DE GANADO	La marca o fierro consistirá en una figura o figuras, letra o letras, o un conjunto de letras o de éstas y figuras, gravables sobre la piel de los animales en forma visible y permanente, mediante los procesos que se estimen adecuados.

MARCA NOTORIAMENTE CONOCIDA	Signo o combinación de signos que se conoce en el comercio internacional, el sector pertinente del público, o los círculos empresariales.
MARCA DE SERVICIOS	Palabra, lema, diseño, ilustración o cualquier otro símbolo que se usa para identificar y distinguir un servicio, a diferencia de un producto.
MARCA REGISTRADA	Cualquier palabra, nombre, símbolo, dispositivo o combinación de lo anterior que se usa para identificar y distinguir un producto en el mercado.
MODELO INDUSTRIAL	Toda forma plástica, asociada o no a líneas o colores, siempre que esa reunión o esa forma de una apariencia especial a un producto industrial o de artesanía y pueda servir de tipo para su fabricación.
MODELO DE UTILIDAD	Toda nueva disposición o forma obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos, que permitan una mejor función o una función especial para su uso.
NOMBRE COMERCIAL	Signo denominativo o mixto que identifica y distingue una empresa o un establecimiento comercial determinado.
NOVEDAD	La invención debe ser nueva; es decir que no exista en el estado de la técnica antes de la fecha de solicitud. EL concepto es absoluto, la invención deberá ser nueva a nivel mundial, no solo en el país donde se solicita la protección.
NIVEL INVENTIVO	La invención tendrá nivel inventivo si para una persona de nivel medio, entendida en el campo técnico, no hubiese resultado obvia ni evidente, tomando en cuenta el estado de la técnica conocido.
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)	Agencia especializada de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Suiza, que fue creada en 1967 y es responsable de promover la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo.
PATENTE	Concesión otorgada a una invención, en virtud de la cual el propietario adquiere el derecho de excluir a otras personas de la

	fabricación, uso o venta de dicha invención.
PATENTE PENDIENTE	Patente presentada ante el organismo correspondiente sobre cuya valoración éste todavía no se ha pronunciado. Su registro informa a terceros de que se ha archivado un uso para una patente y que la protección legal (con derechos retroactivos) puede estar próxima.
PCT (TRATADO INTERNACIONAL DE PATENTES)	Es un sistema de presentación internacional de solicitudes de patente, que permite la emisión de una única solicitud en cualquier país miembro del tratado. El PCT facilita la presentación de solicitudes, pero no garantiza que la patente sea concedida en todos los países.
PIRATERÍA	En propiedad intelectual, violación ilegal del derecho de autor. El término carece de valor jurídico propiamente dicho. Reproducción no autorizada de materiales protegidos por derechos de propiedad intelectual (como derecho de autor, marcas de fábrica o de comercio, patentes, indicaciones geográficas, etc.) hecha con fines comerciales, y comercio no autorizado de materiales reproducidos.
PODER	Potestad que se le otorga a terceros para representar al inventor y encargarse de los trámites de protección del producto o invención.
PROPIEDAD INDUSTRIAL	Se refiere a los bienes inmateriales creados principalmente por el avance de la tecnología, la industria y el comercio.
PROPIEDAD INTELECTUAL	Hace referencia a marcas, patentes, diseños industriales, derechos de autor y otros tipos de bienes intangibles que se originan en las creaciones de la mente y, en su sentido más amplio, no tienen una forma física.
PROPIEDAD PLENA	Patente por la que el inventor es el depositario y detentador exclusivo de los derechos pertinentes.
RAZÓN SOCIAL	Denominación que permite identificar a la persona jurídica o empresa dotada con

	una existencia jurídica propia. Se debe inscribir en el registro de comercio y sociedades. No ha de confundirse con el nombre comercial.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE COSTA RICA	Administración nacional competente adscrita al Registro Nacional para la concesión y el registro de los derechos de propiedad industrial.
RENOVACIÓN	Ampliación del registro de un derecho de propiedad intelectual por un periodo adicional. Puede tratarse de derechos de autor, marcas, denominaciones comerciales y otros.
REIVINDICACIONES	Es un conjunto de oraciones, usualmente ubicadas al final de la solicitud y que delimitan el alcance de la invención. Como definirán la materia que se desea proteger, deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Deben contener todas las características técnicas esenciales, que la hacen, o pudieran hacerla, distintiva del estado de la técnica.
REIVINDICACIONES DE USO O DE SEGUNDO USO	Hacen referencia a un producto que puede ser utilizado para distintas aplicaciones.
RESERVAS	Son colores o palabras que identifican el producto y que siempre serán utilizadas por el propietario para representar su imagen.
RESUMEN DE LA INVENCION	Debe indicar el campo técnico al que pertenece la invención, lo esencial del problema técnico y la solución aportada por la invención, así como su uso principal.
SEÑAL DE PROPAGANDA	Toda leyenda, anuncio, lema, frase, combinación de palabras, diseño, grabado o cualquier otro medio similar, siempre que sea original, característico y se emplee para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre determinado producto, servicio, empresa, establecimiento o local comercial.
SIGNOS DISTINTIVOS	Nombres, frases, figuras, símbolos o elementos por los cuales los consumidores pueden identificar y

	adquirir un producto o servicio que por las características indicadas se adecuan a sus necesidades.
SOLICITANTE	Persona jurídica o física que presenta una solicitud de expedición de un título de propiedad industrial (solicitud de patente o solicitud de registro de una marca, por ejemplo) ante una oficina de la propiedad industrial.
TASAS DE RENOVACIÓN	Honorarios requeridos para renovar el registro de un derecho de propiedad intelectual por un periodo de tiempo adicional.
TITULAR DE DERECHO	Persona física o jurídica que, según la legislación aplicable, debe considerarse como beneficiario de la protección de un derecho de propiedad intelectual.
TITULAR DE PATENTE	Persona a la que le pertenece el derecho representado por una patente.
TRANSFERENCIA	El derecho sobre una marca registrada o en trámite de registro puede ser transferido por acto inter vivos o mortis causa. La transferencia debe constar por escrito y deberá inscribirse para que surta efecto frente a terceros. La inscripción devengará la tasa establecida en la presente Ley.
TRATADO DE WASHINGTON	Tratado destinado a la protección de la propiedad intelectual, en materia de esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados.

EN COSTA RICA, EL CASO DE LOS MÉTODOS (DE NEGOCIOS, DE PUBLICIDAD, ETC.), LAS TÉCNICAS (DE APRENDIZAJE, DE EJERCICIOS O DEPORTES, ETC.), Y LAS INSTRUCCIONES PUEDE SER PROTEGIDAS MEDIANTE LOS DERECHOS DE AUTOR O POR MARCAS, MAS NO MEDIANTE UNA PATENTE.

Procedimientos CATI UNED

Actores/ Responsables:

Nombre del actor/ responsable
1. Usuaris/Usuarios
2. Encargado (a) de atender medios de contacto
3. Encargado (a) del CATI
4. Encargado (a) de brindar citas
5. Funcionario o funcionaria DIC
6. Experto

Procedimientos del CATI periférico UNED:

1. Solicitud de información			
Paso	Descripción de la Actividad	Responsable	Destino
1.1	Contacta al CATI periférico UNED; mediante el correo electrónico (cati@uned.ac.cr)* o al teléfono (25272348)	Usuaris/Usuarios	1.2
1.2	Atiende los medios de contacto (correo electrónico/ teléfono) y facilita al usuario (a) la boleta de solicitud de información.	Encargado (a) de atender medios de contacto	1.3
1.3	Completa boleta de solicitud de información y la envía por correo electrónico al CATI periférico UNED.	Usuaris/Usuarios	1.4
1.4	Recibe y analiza la boleta de solicitud de información. Dependiendo de la consulta solicitada se asigna la consulta a funcionario o funcionaria DIC, coordina cita con quien brindará la información. Asigna fecha de cita usando el sistema Doodle y notifica a usuario o usuaria que solicita el servicio.	Encargado (a) del CATI	1.5
1.5	Si el usuario o la usuaria marca en la boleta la opción de <input type="checkbox"/> información general, se brinda un panorama del funcionamiento de la protección de la Propiedad Intelectual en Costa Rica, la función del CATI UNED y los servicios que brinda. Expone tipos de protección y asesora según la idea de proyecto del usuario o la usuaria. Explica el proceso de protección seleccionado por	Funcionario o funcionaria DIC	1.6

	<p>usuario o usuaria acorde a sus necesidades. Facilita formularios e indica los requerimientos de llenado. Pasa a 1.9.</p> <p>Si el usuario o la usuaria marcó en la boleta de solicitud de información la opción de <input type="checkbox"/> Revisión de formularios, se procede a revisar y realimentar dichos formularios. Pasa a 1.10.</p> <p>Si el usuario o la usuaria marcó en la boleta de solicitud de información la opción de <input type="checkbox"/> Información sobre Patente de Invención, Modelos de Utilidad, Diseño Industrial, brinda información respectiva y tasas de pago, facilita formularios y guía sobre llenado de los mismos. Pasa a 1.9.</p> <p>Si el usuario o la usuaria marcó en la boleta de solicitud de información la opción de <input type="checkbox"/> Información sobre Marca, Nombre Comercial, Signos distintivos, se procede a brindar información respectiva, tasas de pago, facilitar formulario y guiar sobre llenado de formularios. Pasa a 1.9.</p> <p>Si el usuario o la usuaria marcó en la boleta de solicitud de información la opción de <input type="checkbox"/> Evaluación del estado de la técnica en un determinado sector. (Toma de decisiones para presentar una solicitud de Patente, modelo de Utilidad o Diseño Industrial). Pasa a 1.6.</p> <p>Si el usuario o la usuaria marcó en la boleta de solicitud de información la opción de <input type="checkbox"/> Alternativas de solución de problemas técnicos de la industria. (Toma de decisiones para sustentar nuevas líneas de investigación, continuar con el proyecto). Pasa a 1.6.</p> <p>Agrega resultados de la asesoría en el registro correspondiente.</p>		
1.6	Se procede a brindar inducción de búsqueda en bases de datos de patentes.	Funcionario o funcionaria DIC	1.7
1.7	Facilita computadora y direcciones de acceso a las bases de datos que maneja el CATI periférico UNED.	Funcionario o funcionaria DIC	1.8
1.8	Realiza búsqueda y registra los resultados de la misma.	Usuarías/Usuarios	1.9
1.9	Si el usuario o la usuaria solicita cita para revisar formularios y requisitos se procede a asignar la misma.	Funcionario o funcionaria DIC	1.10
1.10	<p>Revisa formularios y requisitos presentados por las usuarias y los usuarios.</p> <p>Si los formularios y requisitos no son satisfactorios se procede a realimentar al usuario o usuaria y si se solicita nueva cita para revisar documentos se pasa 1.9.</p>	Funcionario o funcionaria DIC	1.11

	<p>Si los formularios y requisitos son satisfactorios se procede a sugerir al usuario o usuaria que puede presentar ante el registro de la propiedad las solicitudes respectivas se pasa a 1.14.</p> <p>Si los formularios y requisitos son satisfactorios y se requiere revisión de reivindicaciones, se procede buscar a expertos en el campo. La revisión podría solicitarse a un experto en la materia en la UNED o fuera de la Universidad. Se buscará en la medida de lo posible que esta revisión sea ad honorem. Se pasa a 1.11</p>		
1.11	Procede a contactar experto en campo, solicita revisión de reivindicaciones ad honorem, si hay respuesta positiva se procede a solicitar firma de acuerdo de confidencialidad, envía reivindicaciones a experto para revisión.	Funcionario o funcionaria DIC	
1.12	Revisa reivindicaciones y realimenta a funcionario o funcionaria DIC sobre resultados de revisión.	Experto	
1.13	Envía revisión de reivindicaciones a usuario o usuaria, quienes a satisfacción de dicha revisión solicitan cita para nueva revisión de formulario y requisitos. Pasa a 1.9.	Funcionario o funcionaria DIC	
1.14	Agrega resultados de la asesoría en el registro correspondiente.	Funcionario o funcionaria DIC	FIN

Información General

Funcionamiento de la protección de la Propiedad Intelectual en Costa Rica

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) fue creada en 1967 con la firma de la Convención de Estocolmo; es un organismo especializado de la Organización de Naciones Unidas (ONU), al cual le atañen los servicios, las políticas, la información y la cooperación en el ámbito de la propiedad intelectual. Su misión es promover la innovación y la creatividad por medio de la Propiedad Intelectual, y ponerla al servicio del desarrollo de los países.

La OMPI está conformada por 186 Estados miembros, entre ellos Costa Rica, adscrita desde 1981. En nuestro país, el ente responsable de inscribir, proteger y divulgar acciones en materia de Propiedad Intelectual es el Registro Nacional; donde se establecieron dos áreas especializadas correspondientes a las divisiones de la Propiedad Intelectual.

Registro de la Propiedad Industrial:

Realiza inscripciones relacionadas con marcas de ganado, patentes de invención, dibujos, modelos industriales, modelos de utilidad, nombres comerciales, marcas comerciales, expresiones o señales de publicidad comerciales y otros signos distintivos.

Registro de Derecho de Autor y Derechos Conexos:

Tiene como objetivos primordiales la inscripción de las obras literarias y artísticas, de los demás actos y contratos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos.

En abril de 2009, los estados miembros de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), acordaron el mandato de ejecutar un proyecto piloto destinado a

crear centros de apoyo a la tecnología y la innovación, en el marco de la Agenda para el Desarrollo.

En setiembre del 2011 el Registro Nacional de Costa Rica, a través del Registro de la Propiedad Industrial, suscribió con la OMPI el “Acuerdo de Cooperación en Materia de Prestación de Servicios de Apoyo a la Tecnología y la Innovación”, con el objetivo de impulsar y promover la innovación y el desarrollo tecnológico en el territorio nacional. Asimismo, uno de los compromisos adquiridos por el Registro Nacional fue establecer en sus instalaciones un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), que velara por el cumplimiento del objetivo del acuerdo, y a su vez estimulara la creación de otros CATI en instituciones donde se incentiva la producción intelectual, ya sean públicas o privadas; en tal caso, el CATI ubicado en el Registro Nacional funcionaría como coordinador de los demás centros existentes, que constituirían a su vez una Red Nacional de CATI (OMPI-Registro Nacional, 2011).

La UNED, siendo un actor que apoya el conocimiento científico, tecnológico y la innovación, en noviembre de 2015 solicita al Registro Nacional la suscripción de un acuerdo de cooperación para establecer un CATI periférico y ser aceptada en la Red Nacional de CATI. De esta situación se deriva el “Acuerdo Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Registro de la Propiedad Industrial, para el Establecimiento y Funcionamiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) Periférico”; que se ubicaría específicamente en la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), cuyo personal se encargará de todos los servicios ofrecidos en el Centro.

• Creación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

1967

• Adscripción de Costa Rica a la OMPI

1981

• Agenda para el Desarrollo: ejecución de proyecto destinado a crear centros de apoyo a la tecnología y la innovación

2009

• “Acuerdo de Cooperación en Materia de Prestación de Servicios de Apoyo a la Tecnología y la Innovación”

2011

• “Acuerdo Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Registro de la Propiedad Industrial, para el Establecimiento y Funcionamiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) Periférico”

2015

Para inscribir algún tipo de protección, fuera de las expresiones artísticas y literarias, se debe presentar una solicitud en el Registro de la Propiedad Industrial; sin embargo, se recomienda que antes de realizar una solicitud formal, la persona lleve a cabo una consulta de antecedentes para tener la certeza de que no existe una marca o una patente igual a la suya

Leyes

- > Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad
No. 6867 y sus reforma.
- > Código Procesal Civil
No. 7130 y sus reformas
- > Ley de Protección a los Sistemas de Trazados de los Circuitos Integrados
No. 7961
- > Ley de información no divulgada
No. 7975
- > Ley de marcas y otros signos distintivos
No. 7978

- > Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual
No. 8039
- > Ley de Marcas de Ganado
No. 2247
- > Ley de Biodiversidad
No. 7788
- > Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883
- > Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo sobre los "ADPIC")
- > TLT Tratado sobre el Derecho de Marcas
- > Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional del 31 de octubre de 1958, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y modificado el 28 de setiembre de 1979

Decretos

- > Reglamento de la Ley de Marcas y otros signos distintivos.
Decreto No. 30233-J
- > Reglamento de la Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad.
Decreto No. 15222-MIEM-J
- > Reglamento de las Disposiciones Relativas a las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen
- > Reglamento a la Ley de Marcas de Ganado
Decreto N° 36471-JP
- > Reglamento a la Ley de Información no divulgada
N° 34927-J-COMEX-S-MAG

Función del CATI UNED

Entre los objetivos del Acuerdo de Cooperación con la OMPI, se encuentra la creación de centros periféricos que estarán ubicados en instituciones públicas y privadas con las que se firmaran convenios de colaboración. Lo anterior con la finalidad que el usuario tenga

un mayor acceso a los servicios que se ofrecen y tenga que desplazarse menos distancias para visitar un centro.

El Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) periférico UNED se ubica específicamente en la Unidad de Enlace Universidad-Sector Externo de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; la cual se encarga de asesorar y promover el desarrollo de proyectos, servicios y transferencia de conocimientos aprovechando alianzas y encadenamientos con el sector externo en beneficio de la institución (DIC, 2015).

Servicios ofrecidos por el CATI UNED
○ Acceso a material divulgativo sobre PI
○ Acceso a bases de datos gratuitas sobre patentes y otras bases de datos sobre literatura no-patente (científica y técnica)
○ Asistencia en la búsqueda de bases de datos
○ Asesoría de análisis de mercado y de la competencia
○ Revisión de formularios.
○ Evaluación del estado de la técnica
○ Alternativas de solución de problemas técnicos

EL SOFTWARE SE PROTEGE EN COSTA RICA COMO DERECHOS DE AUTOR Y NO COMO PATENTE. SE INSTA A PROTEGERLO EN OTROS PAÍSES DONDE SI ES PATENTABLE. EN EL PAÍS SOLAMENTE SE PATENTA SI LA INVENCION VIENE CON UN SOFTWARE ESPECIFICO.

Tipos de protección CATI UNED

<i>Patente de Invención</i>	Se otorgan a productos o procedimientos en todos los campos de la tecnología, siempre y cuando sean nuevos, tengan nivel inventivo y puedan ser aplicados industrialmente.
<i>Modelo de utilidad</i>	Es toda nueva disposición o forma obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos, que permitan una mejor función o una función especial para su uso.
<i>Diseños Industrial</i>	Se refiere al aspecto externo de un producto nuevo con aplicación industrial. Intervienen aspectos como forma, superficie, diseño, líneas, contornos o colores.
<i>Marca</i>	Son aquellos signos que utilizan los empresarios para identificar y diferenciar sus productos o servicios en el mercado.
<i>Signos distintivos</i>	Pueden ser nombres comerciales, señales de propaganda, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.

LAS RECETAS NO SON MATERIA PATENTABLE EN COSTA RICA, A MENOS DE QUE SE REALICE UN LIBRO O UN COMPENDIO DE ELLAS, Y ESE LIBRO SEA PROTEGIDO POR LOS DERECHOS DE AUTOR; SIN EMBARGO, LA RECETA POR SÍ SOLA NO TIENE NINGUNA PROTECCIÓN.

Información sobre Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales.

Redacción de una Patente de Invención o Modelo de Utilidad

I. Título:

El título debe ser breve y hacer referencia directa a la materia de invención, expresar si la invención se refiere a un procedimiento, producto o ambas categorías. No debe contener nombres propios, denominaciones de fantasía o marcas comerciales.

II. Descripción:

La descripción debe contener las siguientes partes:

- Campo de la Invención:

Hace referencia al campo o esfera de la tecnología en la que aplica la invención, es decir, la tecnología o conocimiento generado, ya sea de producto y/o proceso para ubicar el área tecnológica a ser evaluada.

- Objeto de la invención:

Escribir de manera breve el objeto de la invención haciendo referencia a la innovación o cambio tecnológico implicado o a la contribución o mejora técnica o solución dada a un problema determinado.

- Antecedentes:

Se debe divulgar el antecedente más cercano del estado de la técnica, las invenciones relacionadas con los productos o procesos similares a su invención. Hay que señalar lo que existe, lo que es conocido o que está en el dominio público. Se debe describir aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado, los dispositivos que se utilizan, etc.

El estado de la técnica se refiere a todo lo divulgado o hecho accesible al público en cualquier lugar del mundo y por cualquier medio antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Se puede señalar qué inconvenientes, limitantes o restricciones se conocen y para las cuales no existe una propuesta o solución.

No se debe incluir una descripción de lo que el solicitante desea proteger. Una regla básica es que los antecedentes no ocupen más de dos páginas de la solicitud.

- Breve descripción de la invención:

Se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, de forma que permita la comprensión del problema técnico planteado, así como la solución al mismo, indicándose, en su caso, las ventajas de su invención en relación con el estado de la técnica anterior.

- Descripción detallada de la invención:

La descripción debe estar redactada de forma sencilla y completa, de manera que un experto medio en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención, se debe iniciar con una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después se describe la solución al problema, defendiendo la invención respecto al estado de la técnica, ventajas o diferencias de la invención respecto a los documentos que se mencionan en los antecedentes. Seguido a este preámbulo se caracteriza y concreta las novedades en que se basa la invención.

Describe las características, qué hace y cómo funciona la invención, haciendo las referencias pertinentes a los dibujos, señalando con números las partes que los integran, de manera que el

lector tenga una idea clara de lo que consiste la invención incluyendo todas las variantes posibles que esta presenta.

Se deben aportar datos, generales y específicos, que permitan a un experto medio en la materia reproducir la invención. En el caso de definición de parámetros o características, se puede utilizar siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de...”, “más de...”, “preferentemente de...”, “tales como...”, etc. También se incluirá la aplicación industrial correspondiente.

Se puede extender lo que considere necesario en la descripción, con la finalidad de que sea lo más detallada posible.

- **Ejemplo (s):**

Podrán incluirse ejemplos, con datos experimentales, corridas, tablas, formulas, etc. Se deben numerar.

- **Modalidad preferente de la invención:**

Describa las modalidades preferidas de la invención, se pueden usar las figuras para describir estas modalidades y como trabaja o funciona el invento. La descripción debe ser suficiente y clara, punto clave que se evalúa durante el Examen de Fondo.

- **Breve descripción de las figuras:**

Cuando es el caso, podrá darse una introducción breve para explicar los dibujos, haciendo referencia a la numeración y las partes que lo integran. Explique qué tipo de vista se muestra y explique con pocas palabras lo que se expone en cada figura.

III. Reivindicaciones:

Esta sección debe iniciar en una nueva página.

Las reivindicaciones son las características técnicas de la invención, que serán protegidas mediante la figura de la patente o el modelo de utilidad, cualquier característica que no sea incluida en las reivindicaciones no será protegida, de igual manera toda reivindicación debe estar sustentada o soportada de manera adecuada en la descripción de la invención.

Las reivindicaciones constan de tres partes y para su redacción debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) El **preámbulo**, indica la designación del objeto de invención y las características técnicas que forman parte del estado de la técnica. En muchos casos, este preámbulo coincide y está exclusivamente formado por el “título de la invención”.
- b) La **expresión de transición** une el preámbulo y el cuerpo de la reivindicación.
- c) El **cuerpo** debe contener las características técnicas de la invención que se quiere proteger, además menciona los elementos y limitaciones de la reivindicación.

Ejemplos:

- *Un dispositivo, que comprende: un lápiz; y una goma sujeta al lápiz.*

- *Un aparato, que comprende: un lápiz; una goma sujeta a un extremo del lápiz; una luz sujeta al centro proximal del lápiz; y un capuchón removible unido a un extremo del lápiz.*

El contenido de las reivindicaciones debe ser congruente con el contenido de la descripción. No se puede reivindicar cosas no descritas en la memoria. Esta es la parte de una patente que requiere mayor asesoramiento por parte de un técnico en la redacción de patentes, por lo que será la parte en que se produzcan más cambios en su revisión.

Las reivindicaciones pueden ser una o varias. Generalmente se habla de una reivindicación principal o independiente y de varias reivindicaciones dependientes de la principal, que precisa características adicionales o más concretas que se pretenden proteger también.

Normalmente las reivindicaciones dependientes inician con el título de la invención y de seguido hace referencia a la cláusula anterior, puede incluir modalidades particulares del proceso o producto. No hay número límite de reivindicaciones, redacte las que sean necesarias para proteger adecuadamente la invención.

Ejemplo de reivindicaciones dependientes:

1- Un dispositivo, que comprende: un lápiz; y una goma sujeta al lápiz. (Reivindicación independiente)

2- El dispositivo de la reivindicación 1, en el cual dicha goma está sujeta en forma desmontable al lápiz. (Reivindicación dependiente)

3- El dispositivo de la reivindicación 3, en el cual el lápiz es de color rojo. (Reivindicación dependiente)

Pueden incluirse varias reivindicaciones dependientes siempre que se respete el requisito de unidad de invención, que se refiere a que la solicitud debe relacionarse típicamente con una sola invención.

Cada reivindicación puede incluir signos de puntuación como (,), (;) y (:), pero el punto solo puede ser utilizado al final de la reivindicación.

IV. Resumen:

Esta sección debe iniciar en una nueva página.

El resumen de la patente debería describir la invención con suma claridad y con la menor cantidad posible de palabras. No se debe mencionar algún aspecto patentable de la invención que no se encuentra también en la descripción. Cuando se lea el resumen que se ha redactado, el solicitante siempre debe preguntar: “¿Figura todo esto en la memoria descriptiva?” Si la respuesta es “no”, entonces el solicitante deberá agregar el material necesario a la memoria descriptiva o bien, modificar el resumen.

V. Dibujos:

Esta sección debe iniciar en una nueva página.

Los dibujos no contendrán texto, con excepción de una palabra o palabras aisladas cuando sea absolutamente indispensable. Deberán realizarse en líneas y trazos duraderos, negros, suficientemente densos y entintados, uniformemente espesos y bien delimitados.

Las diferentes figuras deberán estar dispuestas en una o varias hojas, preferentemente en presentación vertical y claramente separadas unas de las otras; además, deberán numerarse consecutivamente en números arábigos.

Elaboración propia con base en la “Guía para el usuario de una patente de invención o modelo de utilidad” del Registro Nacional.

Requisitos de patentabilidad		
<p><u>Novedad:</u> La invención debe ser nueva; es decir, que no exista en el estado de la técnica antes de la fecha de la solicitud. El concepto de novedad es absoluto; es decir, que la invención deberá ser nueva a nivel mundial y no solo en el país donde se solicita la patente.</p>	<p><u>Nivel Inventivo:</u> Una invención tendrá nivel inventivo si para una persona de nivel medio, entendida en el campo técnico de la invención, esa invención no hubiese resultado obvia ni evidente, tomando en cuenta el estado de la técnica conocido.</p>	<p><u>Aplicación Industrial:</u> La invención debe tener una utilidad específica, substancial y creíble. Basta que con la descripción de la invención se deduzca que pueda serlo.</p>

Requisitos de forma:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de solicitud. ✓ Nombre y calidades del titular, inventor o creador y del representante. ✓ Título de la invención. ✓ Sector tecnológico. ✓ Lugar o medio para atender notificaciones. ✓ Firma del inventor o solicitante autenticada (Timbre) ✓ Timbre de \$20 de Archivo Nacional. ✓ Descripción de la invención. ✓ Reivindicaciones. ✓ Resumen. ✓ Dibujos/ 5 representaciones gráficas de diferentes ángulos. ✓ Documento idóneo para corroborar titularidad (cesión de derechos)

Publicación de la solicitud.
<p>Una vez cumplidos todos los requisitos formales, se emite un aviso que se le entrega al solicitante para su publicación. Debe ser publicado por tres veces consecutivas en el diario oficial La Gaceta y una vez en un diario de circulación nacional, para efectos de oír oposiciones dentro del término de ley. El solicitante debe aportar dentro del mes siguiente al retiro del aviso, los comprobantes de pago de las publicaciones mencionadas.</p>

Derechos del titular	
<p>Si se trata de un producto, el de impedir que terceros, sin su consentimiento, realicen actos de fabricación, uso, oferta para la venta, venta o importación del producto objeto de la patente.</p>	<p>Si es un procedimiento, el de impedir que terceros, sin su consentimiento, utilicen el procedimiento o el producto obtenido directamente mediante dicho procedimiento, así como la oferta para la venta, venta o importación de dicho producto.</p>

Plazos de vigencia		
Patente	Modelos de Utilidad	Diseños Industriales
20 años	10 años	10 años

CONVIENE PRESENTAR LA SOLICITUD ANTES DE DIVULGAR PÚBLICAMENTE LOS IMPORTANTES RESULTADOS DE UNA INVESTIGACIÓN QUE PUEDA RESULTAR EN UN PRODUCTO O TECNOLOGÍA VALIOSOS.

Información sobre Marca, Nombre Comercial, Signos distintivos

Marcas:

Marcas comerciales	
Es cualquier signo o combinación de signos que permita distinguir los bienes o servicios de una persona de los de otra, es decir, son aquellos signos que utilizan los empresarios para identificar y diferenciar productos o servicios en el mercado.	Una marca puede estar compuesta por un signo o combinación de ellos, así como incluir palabras o conjuntos de palabras, nombres de personas, letras, números, elementos figurativos, cifras, monogramas, retratos, etiquetas, escudos, estampados, viñetas, orlas, líneas o franjas, combinaciones y disposiciones de colores, así como sonidos.

Tipos de marcas

Por la forma del signo:

Denominativas: constituidas únicamente por un nombre, letras, números o signos de puntuación, palabras de fantasía, entre otros.

Figurativas: se componen únicamente por un dibujo o representación (orlas, viñetas, escudos, líneas, franjas, etc.)

Mixtas: combinan una denominación con un diseño.

Tridimensionales: consisten en la forma, la presentación o el acondicionamiento de los productos, sus envases o envolturas.

Sonoras: como indica su nombre, son marcas que consisten en un sonido que sea capaz de distinguir los productos o servicios para los que se utiliza, como por ejemplo el chillido del águila para cerveza.

Por la función del signo:

Marcas de fábrica: indican que los productos han sido producidos por una persona o empresa determinada o por un grupo de éstas y permiten al consumidor distinguirlos de otros productos en el mercado.

Marcas de comercio: utilizadas para la comercialización de productos que son fabricados por terceros.

Marca de servicio: este tipo de marcas distinguen la prestación de un servicio de cualquier clase (legales, contables, publicitarios, etc.).

Marca colectiva: signo o combinación de signos cuyo titular es una entidad colectiva que agrupa a personas autorizadas por el titular para usar la marca.

Marca de Certificación: indican que los productos o servicios cumplen con ciertas normas o características que han sido controladas o certificadas por el titular.

Por el uso y difusión:

Marcas notorias: signos o combinación de signos que son conocidos en el comercio internacional, el sector pertinente o en los círculos empresariales.

Principal requisito:	
Distintividad	Se refiere a la capacidad del signo para distinguir los productos o servicios de otros que sean idénticos o similares en el mercado.

Prohibiciones	
Prohibiciones absolutas:	Prohibiciones relativas:
<p>Este tipo de prohibiciones implican que la marca solicitada, por sí misma, no puede ser registrada.</p> <p>Los principales motivos para denegar el registro de una marca son:</p> <p>Términos genéricos: cuando el signo está conformado por la designación del producto o servicio por distinguir.</p> <p>Términos descriptivos: aquellos que informan de manera directa sobre las cualidades, usos, funciones, valor, época de producción o cualquier otra característica del producto o servicio que se va a proteger.</p>	<p>Son supuestos en los que la marca en sí es registrable, pero existen derechos anteriores de terceros que hacen que el signo no esté disponible.</p> <p>Los principales motivos de denegación se dan si el signo es idéntico o similar a una marca registrada o en trámite de registro por parte de un tercero, desde una fecha anterior y distingue los mismos productos o servicios u otros relacionados de manera tal que pueda causar confusión en el consumidor.</p>

<p>Son términos de libre uso entre los competidores y en algunos casos hasta necesarios para la comercialización del producto o servicio.</p> <p>Términos engañosos: aquellos que dan información falsa o errónea sobre las características del producto o servicio, impidiendo que la decisión de compra del consumidor sea acorde con sus expectativas. El engaño puede darse en cuanto a la calidad, cantidad, modo de fabricación, destino, valor u otros.</p>	
---	--

Derecho de Prioridad: La “prioridad” es el beneficio que puede obtener una persona con respecto a la fecha de presentación de una primera solicitud de registro de marca, al presentar una solicitud posterior sobre el mismo signo, en algún otro país.

El derecho de prioridad tiene una duración de seis meses contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud prioritaria y se invocará mediante una declaración expresa que deberá hacerse con la solicitud de registro o dentro un plazo de dos meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud y, junto con esta o dentro de los tres meses siguientes a su presentación, se debe adjuntar una copia certificada de la solicitud prioritaria y la conformidad de la Oficina de Propiedad Industrial que haya recibido dicha solicitud.

<i>Derechos del titular:</i>	<i>Nulidad del registro:</i>	<i>Cancelación del registro por falta de uso:</i>
<p>El titular de una marca registrada tiene el derecho exclusivo de impedir que, sin su consentimiento, terceras personas utilicen signos idénticos o similares al suyo, para los mismos productos o servicios o productos y servicios relacionados.</p>	<p>A solicitud de cualquier persona con interés legítimo o de oficio, el Registro de la Propiedad Industrial declarará la nulidad del registro de una marca, si esta contraviene las prohibiciones de ley. La acción de nulidad prescribe a los 4 años, contados desde la fecha de otorgamiento del registro cuya nulidad se solicita.</p>	<p>Cualquier persona interesada puede solicitar la cancelación por falta de uso de una marca. Dicha acción no procede antes de transcurridos cinco años contados desde la fecha de registro de la marca registrada.</p>

Plazo de vigencia	Renovación
10 años	Puede presentarse dentro del año anterior a su vencimiento o dentro de los 6 meses posteriores a la fecha de vencimiento.

Nombre comercial y otros signos distintivos:

Otros signos distintivos

Hace referencia a nombres comerciales y emblemas. También incluye las señales de propaganda, las indicaciones geográficas y denominaciones de origen.

NOMBRE COMERCIAL:

Es un signo denominativo o mixto que identifica y distingue una empresa o un establecimiento comercial determinado.

SEÑAL DE PROPAGANDA:

Es toda leyenda, anuncio, lema, frase, combinación de palabras, diseño, grabado o cualquier otro medio similar, siempre que sea original, característico y se emplee para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre determinado producto, servicio, empresa, establecimiento o local comercial

EMBLEMA:

Es el signo figurativo que identifica o distingue una empresa o establecimiento.

ADQUISICIÓN DE DERECHOS:

El derecho exclusivo sobre un nombre comercial y un emblema se adquiere por su primer uso en el comercio y termina con la extinción de la empresa o el establecimiento que lo usa.

Nombres comerciales y emblemas inadmisibles:

Son inadmisibles los nombres comerciales que consistan en una designación o signo contrario a la moral o el orden público, los que puedan causar confusión en el público y los medios comerciales, sobre la naturaleza, actividades, giro comercial, procedencia de origen empresarial, el origen o alguna característica de los productos o servicios producidos o comercializados por la empresa.

Principales motivos de denegación

- × Sea igual o similar a otra registrada, en trámite de registro o usada por parte de un tercero.
- × Incluya un signo distintivo ajeno sin la debida autorización.
- × Pueda causar confusión respecto a los productos, servicios o establecimiento de un tercero.
- × Consistan en la designación usual del producto o servicio que promocionan.
- × Describan o califiquen alguna característica del producto o servicio promocionado.
- × Pueda causar engaño o confusión sobre alguna característica o cualidad de los productos y servicios.

Indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Son aquellos signos distintivos utilizados para identificar productos con un origen geográfico determinado y que poseen cualidades, características o una reputación que devienen directamente de su lugar de origen.

Funciones:

A) Verificar que los productos identificados con la denominación de origen o indicación geográfica cumplan en forma continua y permanente con los requerimientos de producción, transformación y elaboración establecidos.

B) Conceder las autorizaciones de uso de la indicación geográfica o denominación de origen.

C) Suspender o cancelar las autorizaciones de uso, en caso de incumplimiento de las condiciones y requerimientos oficiales.

D) Defensa y promoción de la indicación geográfica o denominación de origen.

<i>Derechos del titular:</i>	<i>Nulidad del registro:</i>
El titular de un nombre comercial o una señal de propaganda tiene el derecho exclusivo de impedir que, sin su consentimiento, terceras personas utilicen signos idénticos o similares al suyo, para el mismo giro comercial o para los mismos productos o servicios o productos y servicios relacionados.	A solicitud de cualquier persona con interés legítimo o de oficio, el Registro de la Propiedad Industrial declarará la nulidad del registro de un signo, si este contraviene las prohibiciones de ley. La acción de nulidad prescribe a los cuatro años, contados desde la fecha de otorgamiento del registro cuya nulidad se solicita. CANCELACIÓN DEL REGISTRO POR FALTA DE USO: cualquier persona interesada puede solicitar la cancelación por falta de uso de un signo registrado. La acción de cancelación no procede antes de transcurridos cinco años contados desde la fecha de registro de la marca.

Plazo de vigencia	
Nombre comercial:	Señal de propaganda: Una señal de propaganda inscrita goza de protección por tiempo indefinido, su existencia

El derecho sobre un nombre comercial termina con la extinción de la empresa o el establecimiento que lo usa	y vigencia dependen de la marca o el nombre comercial con el que se utilice.
Siendo que los nombres comerciales y las señales de propaganda tienen una vigencia indefinida, no son objeto de renovación.	

LAS LOCIONES, CREMAS O PRODUCTOS MEDICINALES ES RECOMENDABLE INSCRIBIRLOS COMO MARCA, PUES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE OTRO TIPO DE PROTECCIÓN.

Formularios

1. Formulario de solicitud de servicio:

SOLICITUD DE SERVICIO INFORMATIVO	
Logo CATI UNED	Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) UNED 2527 23 48/ ... cati@uned.ac.cr
Uso exclusivo del CATI UNED	
N° de Solicitud	Fecha:
Cita Otorgada:	

Datos generales		
Solicitante:	N° de identificación:	
Empresa/Organización	Dependencia:	Ocupación:
Teléfono:	Correo electrónico:	

Tipo de consulta

- Información general sobre Propiedad Intelectual (Tipos de protección, formularios, proceso de protección)
- Revisión de formularios (Análisis de documentos solicitados)
- Información sobre Patente de Invención, Modelos de Utilidad, Diseño Industrial (Procedimiento de registro, formularios, requisitos y tasas)
- Información sobre Marca, Nombre Comercial, Signos distintivos (Procedimiento de registro, formularios, requisitos y tasas)
- Evaluación del estado de la técnica en un determinado sector (Toma de decisiones para presentar una solicitud de Patente, modelo de Utilidad o Diseño Industrial)
- Alternativas de solución de problemas técnicos de la industria. (Toma de decisiones para sustentar nuevas líneas de investigación, continuar con el proyecto)

Observaciones

1.4

1.1 Apartado de uso exclusivo del CATI UNED. El personal del CATI UNED anota el número de solicitud asignado al caso, así como la fecha en que se realiza el proceso; si se tramita una cita nueva para él o la solicitante, se coloca la información en el espacio correspondiente. La información recopilada en este apartado debe ser anotada en el documento Excel de Registro de Consultas.

1.2 Se anotan los datos personales y laborales de la persona solicitante. Se verifica que se encuentren con letra legible. La información de este apartado debe ser registrada en el documento Excel de Registro de Consultas.

1.3 La persona solicitante indica que tipo de información desea conocer de la lista de opciones presentada; puede escoger varias opciones, según su necesidad. El tipo de consulta realizado debe estar plasmado en el documento Excel de Registro de Consultas.

1.4 Si la persona solicitante lo considera necesario puede agregar observaciones a la consulta realizada, con la finalidad de expresar de una mejor manera que aspecto de la Propiedad Intelectual desea conocer.

2. Formulario de inscripción de patente, modelo de utilidad o diseño industrial.



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE
PATENTE DE INVENCION, MODELO DE UTILIDAD
O DISEÑO INDUSTRIAL**

2.1

Patente de Invención	<input type="checkbox"/>	Diseño Industrial	<input type="checkbox"/>	Modelo de Utilidad	<input type="checkbox"/>
----------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------

TITULO O DENOMINACION DE LA INVENCION

ESPACIO PARA DIBUJO O FIGURA

2.2

DATOS DEL SOLICITANTE	
Solicitante Inventor	<input type="checkbox"/>
Solicitante Titular	<input type="checkbox"/>
Nombre:	
Identificación:	
Nacionalidad:	
Estado civil:	
Domicilio:	
DATOS DEL INVENTOR	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Domicilio:	
DATOS DEL REPRESENTANTE	
APODERADO	<input type="checkbox"/>
GESTOR	<input type="checkbox"/>
Nombre:	
Identificación:	
Nacionalidad:	
Domicilio:	

2.3

2.3

2.5

2.6

DIVISIONAL DE LA SOLICITUD		
Número	Figura Jurídica	Fecha de Presentación
		___/___/___

2.7

PRIORIDAD RECLAMADA		
País	Fecha de Presentación	N° Serie
	___/___/___	
	___/___/___	
	___/___/___	

2.8

Clasificación Internacional	Sector tecnológico

2.9

Solicita ingreso en fase nacional

DATOS DE SOLICITUD Y PUBLICACIÓN INTERNACIONAL

PCT/

Fecha:

WO

Fecha:

Observaciones:

2.10

Lugar o medio para notificaciones:

Persona autorizada para retirar notificaciones en el RPI:

Identificación:

2.11

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO	LUGAR Y FECHA
AUTENTICACION	TIMBRES



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE
PATENTE DE INVENCION, MODELO DE UTILIDAD
O DISEÑO INDUSTRIAL**

2.12

DATOS DEL INVENTOR
Nombre:
Nacionalidad:
Domicilio:

DATOS DEL INVENTOR
Nombre:
Nacionalidad:
Domicilio:

DATOS DEL INVENTOR
Nombre:
Nacionalidad:
Domicilio:

DATOS DEL INVENTOR
Nombre:
Nacionalidad:
Domicilio:

DATOS DEL INVENTOR
Nombre:
Nacionalidad:
Domicilio:

DATOS DEL INVENTOR
Nombre:
Nacionalidad:
Domicilio:

DATOS DEL INVENTOR
Nombre:
Nacionalidad:
Domicilio:

DATOS DEL SOLICITANTE	
Solicitante Inventor <input type="checkbox"/>	Solicitante Titular <input type="checkbox"/>
Nombre:	
Identificación:	
Nacionalidad:	
Estado civil:	
Domicilio:	

DATOS DEL SOLICITANTE	
Solicitante Inventor <input type="checkbox"/>	Solicitante Titular <input type="checkbox"/>
Nombre:	
Identificación:	
Nacionalidad:	
Estado civil:	
Domicilio:	

DATOS DEL SOLICITANTE	
Solicitante Inventor <input type="checkbox"/>	Solicitante Titular <input type="checkbox"/>
Nombre:	
Identificación:	
Nacionalidad:	
Estado civil:	
Domicilio:	

DATOS DEL SOLICITANTE	
Solicitante Inventor <input type="checkbox"/>	Solicitante Titular <input type="checkbox"/>
Nombre:	
Identificación:	
Nacionalidad:	
Estado civil:	
Domicilio:	

DATOS DEL SOLICITANTE	
Solicitante Inventor <input type="checkbox"/>	Solicitante Titular <input type="checkbox"/>
Nombre:	
Identificación:	
Nacionalidad:	
Estado civil:	
Domicilio:	

2.1 Tipo de invención: A través de este documento, las usuarias y los usuarios pueden presentar su invención para ser evaluada en la Oficina de Propiedad Industrial del Registro Nacional de Costa Rica. La persona solicitante de la protección debe elegir una opción de las tres establecidas, según sean las características que definen a la invención y la categorizan dentro de alguna de estas tres áreas. Las interesadas y los interesados pueden hacer una inscripción simultánea, ya sea una patente y un diseño industrial o un modelo de utilidad y un diseño industrial; cada uno se debe presentar en formularios distintos, por lo cual se recomienda que ambas solicitudes sean presentadas al mismo tiempo.

2.2 Título y dibujo: Se brinda un espacio para anotar las características principales de la invención; estas deben concordar con lo plasmado en el resumen ejecutivo adjunto a la solicitud.

2.3 Datos del solicitante: En algunas ocasiones el solicitante es distinto de la inventora o el inventor, por lo cual se deben aportar los datos de ambos cuando sea el caso, y completar solo un espacio si se trata de una única persona realizando el trámite, asimismo se debe marcar la casilla que corresponda a cada situación.

2.4 Datos del inventor: Cuando el inventor sea distinto al solicitante se deben aportar los datos correspondientes.

2.5 Datos del representante: Con respecto al representante, la inventora o el inventor pueden decidir autorizar a una persona para que realice los trámites correspondientes al proceso legal de protección de la iniciativa; esta persona puede actuar solamente como gestor, sin ningún poder especial sobre la invención y sin la capacidad para ejecutar las firmas autorizadas necesarias; o por el contrario, puede operar como apoderado, teniendo cierta potestad en la toma de decisiones, según se lo haya atribuido el inventor o la inventora.

2.6 Divisional de la solicitud: Aplica solamente cuando hubo una solicitud anterior y la solicitud principal no tenía unidad de invención, por lo tanto solo aplica en esos casos y se debe indicar el número de expediente madre o principal; si no aplica el espacio debe dejarse en blanco.

2.7 Prioridad reclamada: Se da cuando él o la solicitante busca protección en otros países, mediante el Convenio de París, por lo que debe indicar el número de expediente, la fecha y el país donde presentó el primer depósito; si es una solicitud que se va a presentar por primera vez en Costa Rica se deja en blanco el espacio.

2.8 Clasificación Internacional/ Sector tecnológico: La clasificación internacional varía para las tres áreas de este formulario, se debe elegir la correspondiente, y a partir de esa categorización se obtiene el sector tecnológico al que pertenece la invención.

2.9 Fase Nacional o PCT: Es necesario indicar si se desea optar por protección nacional del invento, pues aunque el proceso se realice en el país no necesariamente la comercialización del producto o del servicio se dará dentro del territorio.

2.10 Notificaciones y personas autorizadas: Se agregan los medios, telefónicos o electrónicos, y los nombres de las personas autorizadas para recibir la información del proceso de protección.

2.11 Firmas y timbres: Se procede a realizar las firmas correspondientes que respalden la solicitud y la legalidad el proceso, los timbres los pueden conseguir en la Plataforma de Servicios del Registro Nacional o en algún local comercial que se dedique a expedirlos.

2.12 Inventores: Existe la posibilidad de que haya varias inventoras o varios inventores, por lo que se solicita la información personal de todas aquellas personas participantes en la invención y que son relevantes en el proceso de protección. Si se da este caso, en la página uno es imprescindible indicar quien es el inventor o la inventora que representará a los demás.

2.13 Solicitantes: Al igual que en el caso anterior, pueden existir varios solicitantes, por lo cual, se debe indicar los datos correspondientes y en la primera página de la solicitud resaltar el solicitante que representará legalmente y durante el proceso de protección a los demás.

a. Requisitos para solicitudes de patentes y modelos de utilidad.



OFICINA DE PATENTES

REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD

SISTEMA NACIONAL

La solicitud de patente de invención y modelo de utilidad deberá ser presentada utilizando el formulario **RPI-10** que se encuentra en el portal del Registro Nacional (www.rnpdigital.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento No. 15222, la Ley N° 6867 y la Directriz Administrativa DRPI-009-2010 de fecha 11 de octubre de 2010, publicada en La Gaceta el 10 de noviembre de 2010.

Formulario **RPI-10**

Además debe agregar al formulario:

- a.1** {
Timbre del Colegio de Abogados (¢250)
Timbre de Archivo Nacional (¢20)
Autenticación de firma } **a.2**

- a.3** {
Comprobante de pago de tasa:
▪ \$500 Patentes
▪ \$150 personas físicas y Pymes
 **(30% descuento, Art. 33 inciso g)
▪ \$75 Modelo de Utilidad

Documentos que debe adjuntar:

Documento técnico (**)/ traducción:

- a.4** {
▪ Título de la patente
▪ Descripción de la invención
▪ Reivindicaciones
▪ Resumen

Cesión (legalizada) / Traducción

Poder

a.5 { Gestoría (pagaré)

Certificado / traducción de solicitud país de origen

**Declaración Jurada y copia cédula de identidad y/o personería jurídica

(**) El documento técnico puede ser aportado en formato digital. (Circular DRPI-002-2009)

Nota: Para asignar la Clasificación Internacional de Patentes consulte el sitio:
(www.wipo.int/classifications/ipc/es/)

- a.1** Los timbres respectivos pueden ser comprados en la Plataforma de Servicios del Registro Nacional, o en algún local autorizado.
- a.2** Aportar el documento legal respectivo, autenticado por un abogado o notario.
- a.3** Los pagos de las tasas solamente se realizan en agencias del Banco de Costa Rica, y los montos por cada tipo de protección varían.
- a.4** El documento técnico es donde se presenta la invención y el uso de la misma, así como su diferenciación dentro del estado de la técnica en el tema específico en el que se desarrolla; y su respectiva traducción debe ser al inglés.
- a.5** La cesión, el poder y la gestoría son documentos legales, que pueden o no aplicar según las o los solicitantes y según cada caso de revisión. La cesión se da cuando el inventor vende su invención a terceros; el comprador o la compradora del invento deben presentar este documento para poder ejecutar la protección. El poder y la gestoría suceden cuando quien haya inventado autoriza a terceros el manejo del proceso de protección; pueden existir varias formas de delegar estos permisos y eso, precisamente, es lo que deben evidenciar estos requisitos adicionales.

b. Requisitos para solicitud de Diseños Industriales.



OFICINA DE PATENTES

REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE DISEÑOS INDUSTRIALES

La solicitud de Diseño Industrial deberá ser presentada utilizando el formulario **RPI-10** (PDF editable) que se encuentra en el portal del Registro Nacional (www.rnpdigital.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento No. 15222 a la Ley N° 6867 y la Directriz Administrativa DRPI-009-2010 de fecha 11 de octubre de 2010, publicada en La Gaceta el 10 de noviembre de 2010.

Formulario **RPI-10**

Además debe agregar al formulario:

- b.1 { Timbre del Colegio de Abogados (¢250)
- b.1 { Timbre de Archivo Nacional (¢20)
- b.2 { Autenticación de firma
- b.3 { Comprobante de pago de tasa por cada clase cubierta (\$75)

Documentos que debe adjuntar:

- b.4 { Título del diseño industrial
- b.4 { Dibujos (5 representaciones gráficas)
- b.4 { Descripción del diseño industrial
- b.4 { Resumen
- b.4 { Traducción descripción, resumen
- b.5 { Cesión (legalizada)
- b.5 { Traducción de la cesión
- b.5 { Certificado de solicitud país de origen
- b.5 { Traducción certificado país de origen
- b.5 { Poder
- b.5 { Gestoría (pagaré)

Nota: Para asignar la Clasificación de Diseños consulte el sitio:
(www.wipo.int/classifications/locarno/es/)

b.1 Los timbres respectivos pueden ser comprados en la Plataforma de Servicios del Registro Nacional, o en algún local autorizado.

b.2 Aportar el documento legal respectivo, autenticado por un abogado o notario.

b.3 Los pagos de las tasas solamente se realizan en agencias del Banco de Costa Rica, y los montos pueden ser consultados en el sitio web del Registro Nacional.

b.4 Los diseños industriales deben ser representados gráficamente, de modo que se evidencie su utilidad, su novedad y aplicación; todo esto debe ser incluido en el documento técnico, con su respectiva traducción.

b.5 Al igual que en el caso de las patentes y modelos de utilidad, los diseños industriales que así lo necesiten deben presentar los documentos legales asignados a la gestoría, al poder y a la cesión, así como la traducción requerida.

3. Formulario de solicitud de Marca.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SOLICITUD DE MARCA

RPI-01

3.1 El suscrito¹: _____

3.2 En concepto de apoderado²: _____
Según: _____ Certificación o Poder adjunta³
_____ Certificación o Poder adjunta al Expediente⁴

3.3 De la sociedad denominada⁵: _____

Organizada y existente bajo las leyes de⁶: **3.4** _____

3.5 Domiciliada en⁷: _____

Hace constar que el solicitante es titular de una empresa o establecimiento ubicado en⁸: **3.6** _____

Solicito la inscripción de marca de fábrica marca de comercio marca de servicios ⁹

3.7

¹ Debe indicar nombre completo del solicitante, calidades, número de cédula u otra identificación, domicilio exacto. Si la solicitud se presenta a título personal pasar al punto 8.
² Debe indicar si es: apoderado general, apoderado generalísimo, apoderado especial o si se apersona como gestor de negocios (debe aportar pagaré según artículo 286 Código Procesal Civil).
³ Debe marcar si adjunta la certificación de personería o el poder especial.
⁴ Debe indicar en qué expediente aportó la certificación de personería o el poder especial (número de expediente, número de registro o indicar la marca junto con la clase).
⁵ Indicar el nombre completo de la sociedad solicitante y el número de cédula jurídica si la solicitud es nacional.
⁶ Debe indicar el país en el que fue constituida la sociedad.
⁷ Debe indicar el DOMICILIO SOCIAL EXACTO de la sociedad solicitante.
⁸ Debe indicar el DOMICILIO EXACTO del establecimiento comercial, fabril o de servicios.
⁹ Debe marcar el tipo de marca que desea proteger si es de fábrica o de comercio (protege productos) o de servicios (protege servicios). En el cuadro debe indicar el nombre del signo distintivo a proteger, si el signo es con diseño debe adherir uno en el espacio correspondiente. No se debe incluir el símbolo ® o ™ en el diseño.

3.8

Traducción de la parte denominativa¹⁰:

Reservas¹¹:

3.9

3.10

Clase ____ internacional¹², para proteger y distinguir¹³:

País de Origen¹⁴:

3.11

Se aporta el comprobante de pago (art.9 inciso j) y art.10 inciso e) de la Ley de Marcas¹⁵

3.12

3.13

Señalo para atender Notificaciones sobre esta gestión¹⁶:

El día _____

3.14

Firma del solicitante o representante

Timbre¹⁷:

¹⁰ Aportar traducción del signo cuando esté constituida por algún elemento denominativo con significado en un idioma distinto del castellano.

¹¹ Indicar si hace reserva o no de los colores contemplados en el diseño solicitado. Señalar si no se hace reserva sobre algún término que contenga la marca o el diseño que sea genérico o de uso común.

¹² Indicar la clase conforme a los productos o servicios que protegerá la marca, de acuerdo con la Clasificación Internacional de Productos y Servicios (Niza).

¹³ Especificar la lista de productos o servicios que protegerá la marca (omitir términos como "etc.", "y otros", "y todos los demás productos o servicios incluidos en esta clase").

¹⁴ Indicar el País de Origen de la marca.

¹⁵ Debe aportar el comprobante de pago de derechos equivalente a \$50 en timbres del Registro Nacional. Solicitud multiclase se paga \$50 por cada clase.

¹⁶ Los medios que indica la ley.

¹⁷ Aportar ₡20 en timbres de Archivo Nacional.

3.1 Datos del solicitante: Es la persona o institución que solicita el otorgamiento de la protección; debe incluirse el nombre así como el número de identificación (físico o jurídico según aplique). Si la solicitud se realiza a título personal, se pasa al punto 8 del formulario.

3.2 Apoderado: Quien actúa como apoderado tiene la autorización del manejo de las gestiones asociadas a la marca que se desea reconocer; el alcance de cada poder varía según el tipo. Deben ser presentados los documentos legales que respalden al apoderado asignado.

3.3 Sociedad: Si la solicitud es realizada por una Sociedad, debe indicarse el nombre completo así como la personería jurídica correspondiente.

3.4 País: En este espacio es necesario señalar el país de origen de la Sociedad, pues no necesariamente pertenece al país donde se está realizando el proceso de protección.

3.5 Domicilio del solicitante: Presentar la dirección exacta de la persona o institución que funge como solicitante.

3.6 Domicilio del establecimiento: Indicar la dirección exacta del establecimiento comercial donde se produce la marca. En ocasiones estas dos direcciones suelen ser la misma.

3.7 Tipo de marca y dibujo: El o la solicitante deben indicar el tipo de marca al que pertenece la que desea registrar, y en el espacio correspondiente plasmar la imagen representativa de la misma.

3.8 Traducción: Si la marca está en algún otro idioma distinto al que se hable en el país, se debe aportar la traducción de dicha frase o palabra.

3.9 Reservas: Las reservas se realizan en colores o palabras específicas en determinado color, que siempre van a ser utilizadas por la marca; por ejemplo, los colores azul, blanco y amarillo que representan los diferentes productos de la UNED.

3.10 Clasificación internacional/ Productos o servicios protegidos: La clase se identifica con los instrumentos internacionales que así lo facilitan; esto da pie a explicar y establecer los productos o servicios que la marca resguardará. Para las marcas se utiliza la Clasificación Internacional de Productos y Servicios, conocida como Clasificación de Niza. Quien solicite debe indicar que desea proteger dentro de su marca, con respecto a lo que indica la respectiva clasificación.

3.11 País de Origen: Indicar el país de origen de la marca.

3.12 Comprobante de pago: Según la tasa asignada a las marcas, se debe presentar el comprobante de pago y los timbres respectivos. Los pagos se realizan en el Banco de Costa Rica, únicamente.

3.13 Notificaciones: Presentar los medios, telefónicos o electrónicos, necesarios para recibir los avisos correspondientes al proceso de protección.

3.14 Firmas y timbres: Aportar los timbres del Archivo Nacional, que se pueden conseguir en la Plataforma de Servicios del Registro Nacional o en algún local comercial autorizado para expedirlos.

4. Formulario de solicitud de Nombre Comercial.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SOLICITUD DE NOMBRE COMERCIAL

RPI-03

4.1 El suscrito¹: _____

4.2 En concepto de apoderado²: _____
Según: _____ Certificación o Poder adjunta³
_____ Certificación o Poder adjunta al Expediente⁴

De la sociedad denominada⁵: **4.3** _____

Organizada y existente bajo las leyes de⁶: **4.4** _____

4.5 Domiciliada en⁷: _____

4.6 Hace constar que el solicitante es titular de un establecimiento ubicado en⁸: _____

4.7 Solicito la inscripción del Nombre Comercial (nombre con logotipo o sin éste)⁹

¹ Debe indicar nombre completo del solicitante, calidades, número de cédula u otra identificación, domicilio exacto. Si la solicitud se presenta a título personal pasar al punto 8.
² Debe indicar si es: apoderado general, apoderado generalísimo, apoderado especial o si se apersona como gestor de negocios (debe aportar pagaré según artículo 286 Código Procesal Civil).
³ Debe marcar si adjunta la certificación de personería o el poder especial.
⁴ Debe indicar en qué expediente aportó la certificación de personería o el poder especial (número de expediente, número de registro o indicar la marca junto con la clase).
⁵ Indicar el nombre completo de la sociedad solicitante y el número de cédula jurídica si la solicitud es nacional.
⁶ Debe indicar el país en el que fue constituida la sociedad.
⁷ Debe indicar el DOMICILIO SOCIAL EXACTO de la sociedad solicitante.
⁸ Debe indicar el DOMICILIO (S) EXACTO (S) en Costa Rica del establecimiento(s) comercial, fabril o de servicios.
⁹ Debe indicar en el recuadro inferior el nombre comercial a proteger. Si éste es con diseño debe adherir uno en el espacio correspondiente del recuadro.

4.8

Traducción de la parte denominativa¹⁰:

Reservas **4.9**

4.10

Para proteger y distinguir¹²:

Un establecimiento comercial dedicado a _____

País de Origen¹³ **4.11**

Se aporta el comprobante de pago (art.9 inciso j) y art.10 inciso e) de la Ley de Marca **4.12**

4.13

Señalo para atender Notificaciones sobre esta gestión¹⁵:

El día _____

Firma del solicitante o representante

Autentica (Abogado o Notario)

Timbres¹⁶:

Sello¹⁷:

4.14

¹⁰ Aportar traducción del signo cuando esté constituida por algún elemento denominativo con significado en un idioma distinto del castellano.
¹¹ Indicar si hace reserva o no de los colores contemplados en el diseño solicitado. Señalar si no se hace reserva sobre algún término que contenga el nombre comercial o el diseño que sea genérico o de uso común.
¹² Debe indicar que el nombre comercial protege un establecimiento comercial dedicado a: (señalar el giro o la actividad a la que éste se dedica).
¹³ Indicar el País de Origen del nombre comercial.
¹⁴ Debe aportar el comprobante de pago de derechos equivalente a \$50 en timbres del Registro Nacional.
¹⁵ Los medios que indica la ley.
¹⁶ Aportar €20 en timbres de Archivo Nacional y €250 en timbres del Colegio de Abogados.
¹⁷ Sello de abogado o notario.

4.1 Datos del solicitante: Es la persona o institución que solicita el otorgamiento de la protección; debe incluirse el nombre así como el número de identificación (físico o jurídico según aplique). Si la solicitud se realiza a título personal, se pasa al punto 8 del formulario.

4.2 Apoderado: Quien actúa como apoderado tiene la autorización del manejo de las gestiones asociadas al nombre comercial que se desea reconocer; el alcance de cada poder varía según el tipo. Deben ser presentados los documentos legales que respalden al apoderado asignado.

4.3 Sociedad: Si la solicitud es realizada por una Sociedad, debe indicarse el nombre completo así como la personería jurídica correspondiente.

4.4 País: En este espacio es necesario señalar el país de origen de la Sociedad, pues no necesariamente pertenece al país donde se está realizando el proceso de protección.

4.5 Domicilio del solicitante: Presentar la dirección exacta de la persona o institución que funge como solicitante.

4.6 Domicilio del establecimiento: Indicar la dirección exacta del establecimiento comercial donde se utiliza el nombre comercial. En ocasiones estas dos direcciones suelen ser la misma.

4.7 Nombre comercial y dibujo: El o la solicitante deben indicar el nombre comercial que desea registrar, y si este presenta un diseño especial debe ser representado en el cuadro correspondiente.

4.8 Traducción: Si el nombre comercial está en algún otro idioma distinto al que se hable en el país, se debe aportar la traducción de dicha frase o palabra.

4.9 Reservas: Las reservas se realizan en colores o palabras específicas en determinado color, que siempre van a ser utilizadas por el nombre comercial; por ejemplo, los colores azul, blanco y amarillo que representan los diferentes productos de la UNED.

4.10 Actividad Comercial: Se debe indicar la actividad económica principal a la que se dedica el establecimiento que desea proteger el nombre comercial.

4.11 País de Origen: Indicar el país de origen del nombre comercial.

4.12 Comprobante de pago: Según la tasa asignada a los nombres comerciales, se debe presentar el comprobante de pago y los timbres respectivos. Los pagos se realizan en el Banco de Costa Rica, únicamente.

4.13 Notificaciones: Presentar los medios, telefónicos o electrónicos, necesarios para recibir los avisos correspondientes al proceso de protección.

4.14 Firmas y timbres: Aportar los timbres del Archivo Nacional y del Colegio de Abogados, que se pueden conseguir en la Plataforma de Servicios del Registro Nacional o en algún local comercial autorizado para expedirlos. Además se debe registrar la firma de un abogado autorizado, con lo cual se respalde todo el proceso legal correspondiente a la protección solicitada.

Sistema de solicitud de patentes PCT.

Existe un proceso diferenciado si él o la solicitante desean proteger su invención fuera del territorio nacional; por lo tanto, algunos de los requisitos varían. Es importante recalcar que esta gestión es exclusiva para patentes, y lo que busca es facilitar el resguardo de la misma en otros países, pero no necesariamente asegura la concesión del registro en todos ellos.

Para poder solicitar la protección mediante el Sistema PCT en determinado país, este debe formar parte del Convenio de París. En cada nación las tasas y los pagos correspondientes varían, por lo cual es necesario conocerlos con anterioridad para poder realizar una estimación del costo del proceso.

La persona o institución solicitante tendrá 12 meses, después de la fecha de presentación de la solicitud prioritaria, para presentar solicitudes equivalentes en los países miembros de su interés o presentar una solicitud PCT.

Aunque se haya realizado una solicitud PCT, los trámites en la fase nacional continúan. Con esto se asegura, de alguna manera, la protección de la patente y le permite a quien solicite tener una ventaja temporal en el caso de que alguien más desee proteger algo similar.

Puede suceder que la patente se acepte en un país pero no en otro, ya que aunque se realice una única solicitud, la resolución es individual y se rige según las leyes de propiedad intelectual de cada país.

Fase Internacional	Fase Nacional
<ul style="list-style-type: none">- Presentar la solicitud internacional.- Búsqueda de novedad a efectos de la patentabilidad de la invención.- Publicación de la solicitud PCT y del informe de búsqueda internacional por la OMPI.- Pedir que se efectúe un examen preliminar internacional de la solicitud internacional.	<ul style="list-style-type: none">- Tramitación de la solicitud internacional ante cada Estado en el cual el solicitante desee obtener una patente.- Pago de aranceles nacionales.- Presentación de traducciones según el idioma de cada país.

Elaboración propia con base en el Manual de la OMPI de redacción de solicitud de patentes.



Presentación de la solicitud. Informe de búsqueda internacional y opinión escrita. (optativo) Petición de examen preliminar internacional. (optativo) Informe preliminar internacional de patentabilidad.



Tomado de Manual de la OMPI de redacción de solicitud de patentes

OFICINA DE PATENTES

REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE PATENTES

SISTEMA PCT

La solicitud de patente de invención y modelo de utilidad deberá ser presentada utilizando el formulario **RPI-10** que se encuentra en el portal del Registro Nacional (www.rnpdigital.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento No. 15222, la Ley N° 6867 y la Directriz Administrativa DRPI-009-2010 de fecha 11 de octubre de 2010, publicada en La Gaceta el 10 de noviembre de 2010.

Formulario **RPI-10**

Además debe agregar al formulario:

- c.1 { Timbre del Colegio de Abogados (¢250)
- Timbre de Archivo Nacional (¢20)
- Autenticación de firma } c.2

- c.3 { Comprobante de pago de tasa:
 - \$500 Patentes
 - \$150 personas físicas y Pymes
** (30% descuento, Art. 33 inciso g)
 - \$75 Modelo de Utilidad

Documentos que debe adjuntar:

Documento técnico (**):

- Título de la patente
- Descripción de la invención
- Reivindicaciones
- Resumen

Traducción del documento técnico

- c.4 {
- c.5 { Traducción anexos Examen Prelim. Int.

- Cesión (legalizada)
- Traducción de la cesión
- Poder
- c.6 { Gestoría (pagaré)
- ** Declaración Jurada y copia cédula de identidad y/o personería jurídica

(**) El documento técnico puede ser aportado en formato digital. (Circular DRPI-002-2009)

Nota: Para asignar la Clasificación Internacional de Patentes consulte el sitio: (www.wipo.int/classifications/ipc/es/)

c.1 Los timbres respectivos pueden ser comprados en la Plataforma de Servicios del Registro Nacional, o en algún local autorizado.

c.2 Aportar el documento legal respectivo, autenticado por un abogado o notario.

c.3 Los pagos de las tasas solamente se realizan en agencias del Banco de Costa Rica, en la fase nacional. Sin embargo, es necesario recordar que deben ser cancelados los aranceles de los otros países donde se ha solicitado el proceso de protección y que los precios varían por cada país.

c.4 El documento técnico es donde se presenta la invención y el uso de la misma, así como su diferenciación dentro del estado de la técnica en el tema específico en el que se desarrolla; la estructura del resumen incluye la descripción, las reivindicaciones, el resumen y los dibujos. Su respectiva traducción debe ser al idioma de cada país donde se solicite. Los idiomas más aceptados son el chino, inglés, francés, alemán, japonés, ruso o español.

c.5 Cuando el país al que se aplique el Sistema PCT no sea de habla española, es necesario adjuntar las traducciones de todos los documentos anexos y explicativos de la invención, para no dejar por fuera ningún aspecto importante en el proceso de protección.

c.6 La cesión, el poder y la gestoría son documentos legales, que pueden o no aplicar según las o los solicitantes y según cada caso de revisión. La cesión se da cuando el inventor vende su invención a terceros; el comprador o la compradora del invento deben presentar este documento para poder ejecutar la protección. El poder y la gestoría suceden cuando quien haya inventado autoriza a terceros el manejo del proceso de protección; pueden existir varias formas de delegar estos permisos y eso, precisamente, es lo que deben evidenciar estos requisitos adicionales. Todos estos documentos deben presentar su respectiva traducción cuando el país en el cual se solicita así lo requiera.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FORMALES, SE LE ENTREGA A LA PERSONA SOLICITANTE UN AVISO, QUE DEBE SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA Y UNA VEZ EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

Búsqueda en bases de datos de patentes.

Antes de presentar una solicitud de protección, es necesario realizar una búsqueda del estado de la técnica, con la finalidad de determinar si la invención es patentable y de conocer el campo de

aplicación de la misma; información que puede ser manejada para comercializar la patente y competir con opciones similares.

Búsqueda por palabras clave	Búsqueda por campos
Utilizar palabras que usaría para describir la invención, en cada uno de sus aspectos. La calidad de esta búsqueda depende de la precisión de los términos utilizados.	Se restringen los resultados a los del campo que concierne a la invención.

Elaboración propia con base en el Manual de la OMPI de redacción de solicitudes de patente.

Ejemplos de búsquedas:

1- Por campos:

OMPI ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL Oficina Española de Patentes y Marcas

Página principal Conocimiento Clasificaciones Internacionales Clasificación Internacional de Patentes Publicación de la CIP

Café soluble

Esquema RCL Compilación Palabras clave

Resultados

Ordered by relevance:

A23F 5/36
A23F 5/24
A23F 5/26
A23F 5/28
A23F 5/00
A23F 5/06
A23F 5/44
A23F 5/46
A23F 5/48
A23F 5/08

IPCUB v7.3 - 19.09.2017
CPC 02.2018, FI 01.02.2018

A SECCION A — NECESIDADES CORRIENTES DE LA VIDA

ALIMENTACION; TABACO

A23 ALIMENTOS O PRODUCTOS ALIMENTICIOS... SU TRATAMIENTO, NO CUBIERTO POR OTRAS CLASES

Nota(s) [4]

Es importante tener en cuenta las siguientes entradas:

C08B Polisacáridos, sus derivados
C11 Aceites, grasas, materias grasas o ceras animales o vegetales
C12 Bioquímica, cerveza, licores, vino, vinagre
C13 Industria del azúcar.

A23F CAFE; TE; SUCEDANEOS DEL CAFE O DEL TE; SU FABRICACION, PREPARACION O INFUSION

A23F 3/00 Té; Sucedáneos del té; Sus preparaciones [2006.01]

A23F 3/06 • Tratamiento del té antes de la infusión (reducción o eliminación del contenido de alcaloides A23F 3/36); Productos así obtenidos (preparados a base de extractos de té A23F 3/16) [2006.01]

A23F 3/08 • • Oxidación; Fermentación [2006.01]

A23F 3/10 • • • Fermentación por adición de microorganismos o enzimas [2006.01]

A23F 3/12 • • Enrollado o corte de las hojas de té [2006.01]

A23F 3/14 • • Preparados a base de té, p. ej. utilizando aditivos (aromatización A23F 3/40) [2006.01]

A23F 3/16 • • Extracción del té; Extracto de té; Tratamiento del extracto de té; Fabricación de té soluble [2006.01]

A23F 3/18 • • Extracción de los constituyentes hidrosolubles del té (aislamiento del aroma de té o del aceite de té A23F 3/42) [2006.01]

2- Por palabras clave:

The screenshot shows the Espacenet Patent search interface. The search bar contains the text "cases and luggage", which is circled in red. The search results are displayed in a table with columns for Symbol, Classification and description. The results are as follows:

Symbol	Classification and description
A45C 13/00	Details; Accessories (haberdashery A44 ; hinged lids for containers B65D 43/16 ; hinges E05D)
A45C 5/00	Rigid or semi-rigid luggage (collapsible or extensible luggage, bags or the like A45C 7/00)
Y10T 16/00	Miscellaneous hardware [e.g., bushing, carpet fastener, caster, door closer, panel hanger, attachable or adjunct handle, hinge, window sash balance, etc.]
G06K 9/00	Methods or arrangements for reading or recognising printed or written characters or for recognising patterns, e.g. fingerprints (processing or analysis of tracks of nuclear particles G01T 5/02 ; information retrieval G06F 17/30 ; medical diagnosis G06F 19/34 ; recognition of molecular sequences G06F 19/70 ; radio frequency identification G06K 7/00 ; recognition of barcodes and similar code images G06K 7/10 ; computer systems based on specific computational models G06N ; image analysis, inspection, positioning or tracking G06T 7/00 ; recognition of acoustic speech signals G10L 15/00 ; acoustic speaker identification G10L 17/00)
G01V 5/00	Prospecting or detecting by the use of nuclear radiation, e.g. of natural or induced radioactivity (determining the properties of materials G01N ; measuring nuclear radiation G01T)
A45C 7/00	Collapsible or extensible (purses, etc.) luggage (hand carried) bags or the like
A45F 3/00	Travelling or camp articles (travelling rugs A47G 9/06); Sacks or packs carried on the body (convertible into other articles A45F 4/00)

Las búsquedas de bases de datos de patentes se pueden hacer de varias formas. Se puede ir a una biblioteca especializada, buscar en bases de datos comerciales y en bases de datos gratuitas en internet. Cada una tiene sus ventajas y desventajas; las más utilizadas son las electrónicas pues no implican una movilización por parte de quien solicita la protección.

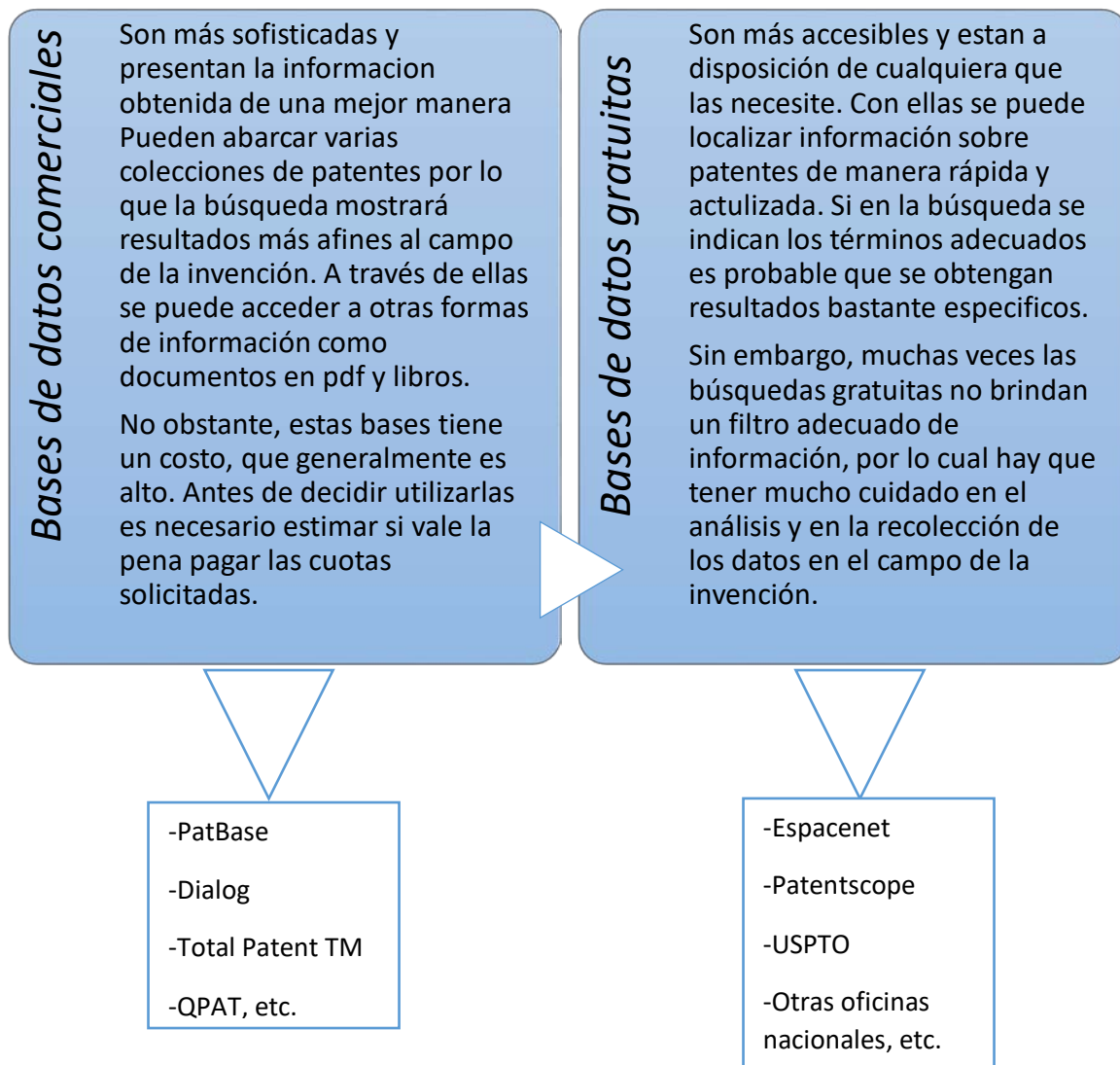
Busqueda de bases de datos de patentes.

Bibliotecas especializadas

Bases de datos comerciales

Bases de datos gratuitas

En el caso del CATI-UNED se ofrecerá el servicio de ayuda en busca de bases de datos a través de internet. El acceso a bases de datos comerciales se dará a través del Registro Nacional y la búsqueda en bases de datos gratuitas se podrá realizar en la Dirección de Internacionalización y Cooperación.



Las búsquedas pueden realizarse de acuerdo a la temática, a otras invenciones similares, por país, en determinado espacio temporal, de acuerdo a la situación legal de otras patentes, etc. Lo importante recalcar es que se debe especificar las palabras o frases de la búsqueda de manera tal que realmente se consigan los resultados acordes al campo de invención propio. De igual manera, es importante realizar una elección consciente de la base de datos más apropiada según el tema en el que se desea patentar.

EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE PATENTE ES IMPORTANTE INCLUIR DIBUJOS, PUES CONTRIBUYEN A UNA MEJOR COMPRESIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INVENCION. ESTOS DIBUJOS DEBEN TENER ESTRECHA RELACION CON LA RESPECTIVA DESCRIPCION.

Preguntas Frecuentes

¿Cuánto tarda el proceso de protección de patentes mediante el método PCT?

- Tarda 12 meses, en los cuales se realizan varias examinaciones a la invención.

¿También se efectúan exámenes de fondo para los modelos de utilidad y los diseños industriales?

- Si, en Costa Rica se hace examen de fondo para todos los tipos de protección. En algunos países de la Unión Europea no se realiza examen de fondo para la protección, pero esto depende de la legislación de cada país.

¿Puedo proteger invenciones y diseños simultáneamente?

- Si, lo recomendable es patentes y diseños o modelos y diseños a la vez. Se exhorta presentar las dos solicitudes al mismo tiempo, de preferencia el mismo día.

¿Cuál es el tipo de protección más común en Costa Rica?

- Modelos de utilidad: accesorios, herramientas, mobiliario, mejoras en equipo médico. Patentes: agroquímicos o de forma más amplia las farmacéuticas y compañías químicas mediante el PCT.

¿Cuál es la diferencia entre marca de fábrica, de producto o de servicio?

- De fábrica significa que yo produzco el bien, de producto es cuando solamente se comercializa y de servicio es cuando se protege una prestación de conocimiento. Pueden protegerse las tres al mismo tiempo.

¿Cuáles son los errores más comunes que realizan los usuarios y las usuarias a la hora de presentar los documentos de protección?

- a) Todo debe ser presencial. b) Deben elegir una sola protección por formulario (si se quiere proteger simultáneamente deben ser documentos separadas con sus respectivos requisitos). c) El título no puede ser en otro idioma (en todo caso se presentan las traducciones necesarias). d) No se da un medio de notificaciones correcto. e) En ocasiones no portan los timbres indicados. f) En el documento técnico hay errores o del todo no se presenta documento técnico, pues consideran al formulario como tal.

¿Qué invenciones NO se patentan en Costa Rica?

- Todas las indicadas en el Artículo 1 de la Ley de Patentes:

“Para los efectos de esta ley no se considerarán invenciones: a) Los descubrimientos, las teorías científicas, los métodos matemáticos y los programas de ordenador considerados aisladamente. b) Las creaciones puramente estéticas, las obras literarias y artísticas. c) Los planes, principios o métodos económicos de publicidad o de negocios y los referidos a actividades puramente mentales, intelectuales o a materia de juego. d) La yuxtaposición de invenciones conocidas o mezclas de productos conocidos, su variación de forma o uso, dimensiones o materiales, salvo que se trate de una combinación o fusión tal que no puedan funcionar separadamente o que las cualidades o funciones características de ellas sean modificadas para obtener un resultado industrial no obvio para un técnico en la materia. 3.- Las obtenciones vegetales tendrán protección mediante una ley especial. 4.- Se excluyen de la patentabilidad: a) Las invenciones cuya explotación comercial deba impedirse objetiva y necesariamente para proteger el orden público, la moralidad, la salud o la vida de las personas o los animales o para preservar los vegetales o evitar daños graves al ambiente. b) Los métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos para el tratamiento de personas o animales. c) Las plantas y los animales, excepto

los microorganismos, siempre y cuando no sean microorganismos tal y como se encuentran en la naturaleza. (Así reformado por LEY 8632 de 28- 3-2008) d) Los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales, que no sean los procedimientos no biológicos ni microbiológicos. (Así reformado por LEY 8632 de 28-3- 2008)”

¿Por qué se rechazan las patentes?

- Las patentes se rechazan por falta de novedad, si la invención fue hecha pública antes de la presentación de la solicitud por otra persona/institución o si ya se encuentra algo similar en el estado de la técnica.

¿Cuándo se valida una patente?

- Una patente es válida una vez que ha sido concedida y no se ha presentado una oposición en su contra después de haber sido publicada en La Gaceta.

¿Cuál es la importancia de proteger la propiedad intelectual?

- La propiedad intelectual puede ser uno de los componentes de mayor valor de muchos productos.
- Al explotar sus derechos de propiedad intelectual, una compañía puede restringir por completo la capacidad de terceros para fabricar el producto.
- El inventor puede explotar de la manera que le resulte más conveniente su invención.
- Publicidad al presentar su producto en los comunicados de prensa que fungen como requisito de protección.
- Muchas empresas e instituciones de investigación utilizan sus carteras de propiedad intelectual como herramienta para obtener una ventaja competitiva o estratégica.
- Debido a que se infracciona a quien genere un negocio a partir de un producto o proceso protegido, la protección de la propiedad intelectual brinda a su titular control sobre la industria o línea de productos relacionada con dicha invención.

¿Cuáles son los requisitos legales de patentabilidad?

- Solo son patentadas las invenciones que se encuentran dentro de los tipos de materia patentable establecida por la ley de patentes de cada país.
- La capacidad de un experto en la materia de poder replicar la invención a partir de lo divulgado en la materia.
- La novedad.
- La utilidad o aplicación industrial.
- La no evidencia o que no resulte obvio el resultado que se genere al crear determinada invención.

¿Qué tipo de signos se pueden proteger?

- Una palabra o combinación de palabras, letras y cifras.
- Dibujos, símbolos, signos tridimensionales.
- Signos auditivos o sonidos vocales.
- Fragancias o colores como características distintivas.

¿Quiénes son los usuarios del CATI?

- Inventores, pequeñas y medianas empresas, cámaras, círculos industriales, investigadores de centros tecnológicos y universidades, círculos académicos y profesionales en el ámbito de la propiedad intelectual.

¿Qué servicios brinda el CATI?

- Búsqueda de patentes a partir de datos bibliográficos.
- Búsqueda de patentes a partir de información técnica.
- Búsqueda de información en publicaciones científico-técnicas.
- Análisis del estado de la técnica.

-
- Búsqueda de infracción/ validez/ invalidez de una patente.
 - Búsqueda nacional de marcas y otros signos distintivos.
 - Asesoría en trámites registrales de solicitudes de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales.

¿Qué beneficios tienen los usuarios del CATI?

- Se benefician con un mayor acceso a la información a través de las búsquedas efectuadas en las diferentes bases de datos. Además, tendrán asistencia en la creación, la protección, el ejercicio de la titularidad y la gestión de sus derechos de propiedad intelectual.

¿Cuánto tiempo dura la protección de las patentes, los modelos de utilidad y los diseños industriales?

- Patente: 20 años.
- Modelo: 10 años.
- Diseño: 10 años.

¿Cómo localizar información sobre patentes?

- Se localiza en bases de datos comerciales o en servicios gratuitos en internet.

¿El examen preliminar internacional asignado para el proceso PCT es distinto al examen de fondo que realiza el Registro de Propiedad Industrial?

- Si, el examen preliminar es una etapa solamente de las solicitudes PCT, el examen de fondo es el que realiza el examinador de la Oficina de Patentes.
-

SI EL EXAMINADOR O LA EXAMINADORA EMITEN UN INFORME TÉCNICO NEGATIVO SE LE NOTIFICA AL TITULAR DE LA SOLICITUD, OTORGÁNDOLE UN MES DE PLAZO PARA QUE PRESENTE SUS ARREGLOS Y SEAN ENTREGADOS DE NUEVO AL EXAMINADOR O LA EXAMINADORA PARA QUE SE GENERE UN INFORME CONCLUYENTE.

Anexos

Tasas y Aranceles:

http://www.registracional.go.cr/propiedad_industrial/propiedad_industrial_aranceles.htm

Oficina de Patentes de Invención Costos de tramitación

Patentes de invención

DESCRIPCIÓN	TASA
a) Presentación de la solicitud (incluye la tramitación y el examen de forma)	US\$500,00 US\$150,00*
b) Timbre de Archivo Nacional	¢20,00
c) Timbre Colegio de Abogados	¢250,00
d) Solicitud fraccionaria	US\$500,00
e) Inscripción y expedición del certificado de registro de la patente	US\$500,00
f) Oposición	US\$25,00
g) Solicitud de extensión de la vigencia del plazo de la patente	US\$150,00*
h) Publicaciones	Aproximadamente ¢80.000,00
i) Estudio de fondo	US\$525,00
j) Tasas anuales	US\$500,00
k) Sobretasa por pago dentro del periodo de gracia	30% de la tasa anual correspondiente

* Cuando la solicitud sea presentada por: inventores personas físicas, micro o pequeñas empresas según la Ley No. 8262, instituciones de Educación Superior públicas, institutos de investigación científica y tecnológica del Sector Público.

Modelos de Utilidad

DESCRIPCIÓN	TASA
a) Presentación de la solicitud (incluye la tramitación y el examen de forma)	US\$75,00
b) Timbre de Archivo Nacional	¢20,00
c) Timbre Colegio de Abogados	¢250,00
f) Oposición	US\$30,00
h) Publicaciones	Aproximadamente ¢75.000,00

i) Estudio de fondo	US\$525,00
---------------------	------------

Diseños Industriales

DESCRIPCIÓN	TASA
a) Presentación de la solicitud (incluye la tramitación y el examen de forma)	US\$75,00
b) Timbre de Archivo Nacional	¢20,00
c) Timbre Colegio de Abogados	¢250,00
f) Oposición	US\$30,00
h) Publicaciones	Aproximadamente ¢75.000,00
i) Estudio de fondo	US\$390,00

Marcas

DESCRIPCIÓN	TASA
a) Inscripción de marca (incluye la tramitación y el examen de forma)	US\$50,00 (por clase cubierta)
Timbre Archivo Nacional	¢20,00
Publicaciones	Aproximadamente ¢80.000,00 – 100.000,00
b) Nombre comercial	US\$50,00
Timbre Archivo Nacional	¢20,00
Timbre Colegio de Abogados	¢250,00
Publicaciones	Aproximadamente ¢100.000,00
c) Señal de Propaganda	US\$50,00
Timbre Archivo Nacional	¢20,00
Timbre Colegio de Abogados	¢250,00
d) Renovación marca	US\$50,00
e) Traspaso, licencia de uso, cambio de nombre o cancelación marca	US\$25,00
f) Traspaso, licencia de uso, cambio de nombre o cancelación de nombre comercial	US\$25,00
g) Traspaso, licencia de uso, cambio de nombre o cancelación de señal de propaganda	US\$25,00
h) Oposición	US\$25,00
i) Modificación o corrección solicitud	US\$25,00
j) División de la solicitud	US\$50,00
k) Solicitud de denominación de origen o indicación geográfica	US\$50,00
l) Recargo renovación en plazo de gracia (seis meses)	US\$25,00
m) Solicitud de nulidad o cancelación de cada signo distintivo en cada clase	US\$25,00

n) Reposición o duplicado de un certificado de Registro de renovación o cualquier documento semejante	US\$25,00
---	-----------

Bases de datos:

Bases de datos gratuitas para realizar búsquedas de patentes o modelos de utilidad	
Patentscope (OMPI)	http://patentscope.wipo.int/search/en/structuredSearch.jsf
Espacenet (Oficina Europea Patentes, EPO)	http://worldwide.espacenet.com/
Espacenet-Latipat	http://lp.espacenet.com/
Google Patents (Google)	http://www.google.com/?tbs=pts&gws_rd=ssl
PatentLens (Cambia)	http://www.patentlens.net
Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)	http://www.oepm.es/es/inventiones/avanzadas.html
Oficina Americana de Patentes y Marcas (USPTO)	http://patft.uspto.gov

Bases de datos gratuitas para realizar búsquedas de diseños industriales	
Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)	https://www.tmdn.org/tmdsview-web/welcome.html?lang=es
Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)	http://invenes.oepm.es/DisenosWeb/faces/busquedaInternet.jsp;sessionid
Hague, OMPI	http://www.wipo.int/designdb/hague/en
INPI, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Argentina	http://www.tramite.gob.ar/tramites?accion=3&organismo=59
INPI, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Brasil	http://www.inpi.gov.br/portal/artigo/busca_desenho_industrial
IMPI, Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, México	http://siga.impi.gob.mx/#busqueda
Australia	http://pericles.ipaustralia.gov.au/adds2/adds.adds_simple_search.h.paint_simple_search
Canadá, CIPO	http://www.ic.gc.ca/app/opic-cipo/id/?searchType=design&language=eng
Chile, ONAPI	http://ion.inapi.cl:8080/Patente/ConsultaAvanzadaPatentes.aspx
Colombia	http://www.sic.gov.co/drupal/
Oficina Americana de Patentes y Marcas (USPTO)	http://www.uspto.gov
Japón	http://www.ipdl.inpit.go.jp/homepg_e.ipdl

Clasificaciones internacionales:

Clasificación Internacional de Patentes: <http://www.wipo.int/classifications/ipc/es/>

Clasificación de Locarno: <http://www.wipo.int/classifications/locarno/es/>

Clasificación Internacional de Viena: <http://www.wipo.int/classifications/vienna/es/>

Clasificación Internacional de Niza: <http://www.wipo.int/classifications/nice/es/>

Listas de chequeo:

Lista de chequeo Patentes, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad			
Apartado	Si	No	N/A
Tipo de invención			
Título y dibujo			
Datos del solicitante			
Datos del inventor			
Datos del representante			
Divisional de la solicitud			
Prioridad Reclamada			
Clasificación Internacional/ Sector tecnológico			
Fase Nacional () PCT ()			
Notificaciones y personas autorizadas			
Firmas y timbres			
Inventores			
Solicitantes			
Documentos Adjuntos			

Lista de chequeo Marca			
Apartado	Si	No	N/A

Datos del solicitante			
Apoderado			
Sociedad			
País			
Domicilio del solicitante			
Domicilio del establecimiento			
Tipo de marca y dibujo			
Traducción			
Reservas			
Clasificación internacional/ Productos o servicios protegidos			
País de Origen			
Comprobante de pago			
Notificaciones			
Firmas y timbres			

Lista de chequeo Nombre Comercial			
Apartado	Si	No	N/A
Datos del solicitante			
Apoderado			
Sociedad			
País			
Domicilio del solicitante			
Domicilio del establecimiento			
Nombre comercial y dibujo			
Traducción			
Reservas			
Actividad Comercial			
País de Origen			

Comprobante de pago			
Notificaciones			
Firmas y timbres			

Bibliografía:

Acuerdo de Cooperación en Materia de Prestación de Servicios de Apoyo a la Tecnología y la Innovación. *Suscrito el 19/09/2011*. 6p.

Acuerdo Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Registro de la Propiedad, para el Establecimiento y Funcionamiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) Periférico. *Suscrito el 00/00/2016*. 11p.

Dirección de Internacionalización y Cooperación. (2015). *Presentación DIC*. San José: UNED.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2007). *Manual de la OMPI de redacción de solicitudes de patente*. Ginebra: OMPI.

Registro Nacional de Costa Rica. (2013). Fascículo 1: Conozcamos sobre Propiedad Intelectual. San José: Grupo Nación.

Registro Nacional de Costa Rica. (2013). Fascículo 2: Derechos de autor. Protección. San José: Grupo Nación.

Registro Nacional de Costa Rica. (2013). Fascículo 3: Derecho de Autor y Derechos Conexos. Inscripción. San José: Grupo Nación.

Registro Nacional de Costa Rica. (2013). Fascículo 4: Propiedad Industrial: Marcas Comerciales. San José: Grupo Nación.

Registro Nacional de Costa Rica. (2013). Fascículo 5: Propiedad Industrial: Otros Signos Distintivos. San José: Grupo Nación.

Registro Nacional de Costa Rica. (2013). Fascículo 6: Propiedad Industrial: Patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales. San José: Grupo Nación.

Registro Nacional de Costa Rica. (2013). Fascículo 7: Piratería y falsificación: Identifíquela y evítela. San José: Grupo Nación.

Registro Nacional de Costa Rica. (2017). *Presentación Búsquedas y Bases de Datos 2017*. San José. Registro Nacional.

Registro Nacional de Costa Rica. (2016). *Presentación CATI Periféricos 2016*. San José. Registro Nacional.

D. ANEXO 4.

El Anexo 4 corresponde al documento destinado al registro de consultas. Por su formato en Excel se

Registro de consultas realizadas por las usuarias y los usuarios

N° Soli- citud	Fecha	Solici- tante	Teléfono	Correo electrónico	Consulta efectu- ada	Vía utilizada	Base de Datos	Búsqueda	Docu- mentos descarga- dos	# de pate- n- tes locali- zados	PCT	Enca- rgado de la consul- ta	Cita Programa- da	Indicador de la consulta al usuario (a)	Estado de la consulta	Requisitos completo
-------------------	-------	------------------	----------	-----------------------	----------------------------	------------------	---------------------	----------	-------------------------------------	--	-----	--	-------------------------	--	-----------------------------	------------------------